

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL ARIGUANÍ

Oficio No. 002

SEÑOR:

RUDY GAMEZ BARRIOS, actuando en nombre y representación de su hija menor de edad SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ.

Correo: ruga.abogado.rg@gmail.com

SEÑORES:

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.

Correo: talentomagdalena@unimagdalena.edu.co  
ayreinfo@unimagdalena.edu.co  
notificacionjudicial@unimagdalena.edu.co

SEÑORES:

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Correo: notificacionjudicial@magdalena.gov.co

SEÑORES:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI

Correo: iedliceoariguani@sedmagdalena.gov.co

SEÑORES:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

Correo: sac@sedmagdalena.gov.co

SEÑORES:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Correo: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

SEÑORES:

INSTITUTO COLOMBIANO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "ICFES"

Correo: notificacionesjudiciales@icfes.gov.co

SEÑORES:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS ROM Y MINORÍAS - MINISTERIO DEL INTERIOR

Correo: servicioalciudadano@mininterior.gov.co

SEÑORES:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO - FUNDACIÓN MAGDALENA,  
Correo: saulsimanca@hotmail.com

SEÑORES:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO – PEDRAZA MAGDALENA  
Correo: secretaria@institucioneducativasanpablo.edu.co

SEÑORES:

MUNICIPIO SÁBANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA  
Correo: notificacionjudicial@sabanadesanangel-magdalena.gov.co

SEÑORES:

MUNICIPIO PEDRAZA – MAGDALENA  
Correo: notificacionjudicial@pedraza-magdalena.gov.co

SEÑORES:

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA  
Correo: contacto@onic.org.co  
info@onic.org.co

REF: 47-058-40-89-001-2026-00001-00-ACCIÓN DE TUTELA incoada por la señora RUDY GAMEZ BARRIOS, actuando en nombre y representación de su hija menor de edad SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ, contra la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, por la presunta violación del derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD y EDUCACIÓN.

Por este medio y de la manera más eficaz, le comunico que el Despacho Judicial profirió AUTO ADMISORIO de fecha catorce (14) de enero del año 2026, que en su parte pertinente dice:

*"PRIMERO: ADMITIR la presente acción constitucional instaurada por el señor RUDY GAMEZ BARRIOS, actuando en nombre y representación de su hija menor de edad SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ, contra la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, por la presunta violación de los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD y EDUCACIÓN. De acuerdo con lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, se advierte a la parte accionante sobre las consecuencias penales del falso testimonio (art. 442 del Código Penal). SEGUNDO: Por el medio más expedito y eficaz, notifíquese a la parte accionante y la accionada UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA. Para el efecto, concédasele a la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir del recibido de la presente admisión, para que presente un informe detallado conforme a los hechos y pretensiones expuestos en el escrito tutelar y, en general, ejerza su derecho de contradicción y defensa. Para el efecto, deberá allegar a este despacho las piezas procesales del proceso de admisión del programa de medicina PROGRAMA TALENTO MAGDALENA 2026-1. Se ADVIERTE que el informe se entiende prestado bajo juramento (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), y que, en caso de guardar silencio, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción (conforme a derecho), y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 ejusdem. TERCERO: VINCULAR a la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI, SECRETARÍA DE*

*EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR “ICFES”, DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS - MINISTERIO DEL INTERIOR, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO - FUNDACIÓN MAGDALENA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO – PEDRAZA MAGDALENA, MUNICIPIO SÁBANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA, MUNICIPIO PEDRAZA – MAGDALENA, ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA, GERALDIN SALCEDO, SHERYL TOLOSA e INTEGRANTES DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS Y ESCOGIDOS DEL PROGRAMA TALENTO MAGDALENA 2026-I, para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, rindan informe sobre la presente acción de tutela conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, y ejerzan su derecho de contradicción y defensa. CUARTO: Ténganse como pruebas los documentos anexados al escrito de tutela. QUINTO: NEGAR la medida provisional deprecada en el escrito tutelar, de acuerdo con lo aquí diserto. SEXTO: ORDENAR a la accionada UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA para que, de manera inmediata, publique en su página web oficial el contenido de la presente providencia; de igual manera, deberá proceder con su envío, además del escrito de tutela, a través de los correos electrónicos de las señoras GERALDIN SALCEDO, SHERYL TOLOSA, y de cada uno de los INTEGRANTES DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS Y ESCOGIDOS DEL PROGRAMA TALENTO MAGDALENA 2026-I, para que ejercent su derecho de defensa y contradicción, si a bien lo tienen, en el presente trámite constitucional, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas. La publicación y remisión de correos electrónicos la deberá acreditar la accionada UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA a este despacho, juntamente con el informe que deberá rendir de cara a la acción constitucional impetrada en su contra. SÉPTIMO: Cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo Institucional: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO MARIA ELENA BARRIOS RUIZ, el Juez”.*

Cordialmente,

**DARRO DAVID LÓPEZ DEL RÍO.**

Notificador

Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguaní, Magdalena.

SEÑORA:

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA.**

E. S. D.

REF: ACCION DE TUTELA-

**RUDY GAMEZ BARRIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **85.446.253** de Ariguaní, en mi calidad de padre de la menor: **SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ**: identificada con la tarjeta de identidad No. **1.069.987.163**, en su calidad de beneficiaria del programa **Talento Magdalena** regido por el **ACUERDO SUPERIOR N° 03 del 2024** expedido por el consejo superior de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**; por ser el mayor puntaje de la prueba saber ICFES 2025 de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI** del municipio de Ariguaní (El Difícil) – Magdalena, Con el fin de adelantar todas las actuaciones necesarias para la protección de los derechos fundamentales: del debido proceso administrativo, igualdad, defensa, congruencia, de educación, de la libre escogencia y disposición de la profesión y recta administración de justicia, en ejercicio del artículo 86 y 277 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1386 de 2000, Decreto 262 del 2000 Arts. 7, 26 y 37 Resolución 413 de 2014, interpongo ante su despacho la presente **Acción de Tutela contra EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA y contra EL RECTOR DE ESTA UNIVERSIDAD Dr PABLO HERNAN VERA SALAZAR, o quien haga sus veces al momento de su notificación**, por no tener otra vía legal, ya que los derechos vulnerados están contenidos en las actuaciones por vías de hechos cometidos por el ACCIONADO no solo en sus actuaciones y dirección del proceso de selección de estudiantes y otorgamientos de los cupos del programa de medicina a los estudiantes beneficiados por el programa TALENTO MAGDALENA, sino que también por la forma abrupta, incongruente y parcializada de otorgar los beneficios y becas establecidos en el acuerdo superior numero: 03 de 2024 expedido por el consejo superior de la universidad del magdalena específicamente del programa de medicina 2026-1, y con el fin de que se le resarzan los derechos fundamentales de: DEL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, DEFENSA, CONGRUENCIA, DE EDUCACIÓN, DE LA LIBRE ESCOGENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA PROFESIÓN Y RECTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA acuerdo con los siguientes hechos:

HECHOS:

**PRIMERO.** MI hija: **SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ**, como estudiante del grado 11 de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI** obtuvo el mayor puntaje en las pruebas ICFES SABER 2025 de 358 puntos lo que le otorgo el derecho a un cupo directo a el programa educativo que escogiera dentro de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**; del programa **TALENTO MAGDALENA**, que de acuerdo a sus sueños desde niña, capacidad intelectual, aptitud, vocación y convicción, escogió el programa de medicina como primera y única opción, ya que por lo anterior tiene la certeza que por derecho propio lo obtendrá; pero por requisito según lo estipulado en el **ACUERDO SUPERIOR N° 03 del 2024** expedido por el consejo superior de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, al momento de la escogencia del programa de medicina, tuvo que indicar dos opciones más a lo cual por llenar requisitos indico como segunda opción enfermería y como tercera psicología; profesiones acordes y ápices de la MEDICINA.

Mi representada realizo todas las actuaciones, talleres, entrevistas, pruebas de escala psicométricas y de ingles entre los días del 9 al 17 de diciembre de 2025, en las instalaciones del campus UNIVERSITARIO DE LA UNIMAG, en las cuales tubo un excelente desempeño especialmente en la entrevista con la psicóloga en la cual dio a conocer que desde el mes de octubre voluntariamente está realizando un premédico virtual con la empresa MED 500 y que su mejor desempeño en la pruebas 11 saber lo obtuvo en la áreas de biología dejando claro que su pretensión para ingresar al programa de medicina 2026-1 no es caprichosa sino que por el contrario es acorde con su capacidad intelectual además es el objetivo trasado desde niña: ya que es su hoja de ruta y objetivo profesional puesto que su visión es retornar al territorio como una gran especialista y ayudar a su comunidad olvidada y carente de los servicios médicos de un especialista médico.

Los resultados de las pruebas realizadas entre los días del 9 al 17 de diciembre de 2025, en las instalaciones del campus UNIVERSITARIO DE LA UNIMAG. hasta el momento se desconocen, siendo una arbitrariedad asignar los cupos al programa de medicina 2026-1 ocultando que estudiante tubo el mejor desempeño al parecer estos cupos los otorgan a dedo o caprichosamente; compare usted señora Juez los resultados de las pruebas SABER 11 2025 de los tres estudiantes señalados en esta demanda y observara que mi representada no solo obtuvo el mejor puntaje sino que también en el área de naturales tiene mejor desempeño lo que prueba que tiene la mejor aptitud para ingresar al programa de medicina 2026-1 talento magdalena. el día 22 de diciembre de 2025 le comunicaron la asignación al programa de enfermería 2026-1.

**SEGUNDO:** las bases y requisitos de la escogencia de los estudiantes al programa de medicina están estipulados así:

## **“CONSEJO SUPERIOR ACUERDO SUPERIOR N° 03 2024**

### **“Por el cual se actualiza el programa Talento Magdalena y se dictan otras disposiciones**

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, Ley 30 de 1992, y el artículo 25 del Acuerdo Superior N° 016 de 2023 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en particular lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales... y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo Superior N° 016 de 2023) en el artículo primero consagra que la institución en su acción constante y progresiva asume el compromiso gradual de brindar una educación pública gratuita y de calidad, inclusiva y equitativa, que promueva la justicia territorial y poblacional, con especial énfasis en las poblaciones históricamente excluidas por su condición física, cognitiva, económica, social, racial, étnica y sexual.

Que el Estatuto General estableció en el artículo 92 el acceso diferencial a los jóvenes del Magdalena y estableció que:

*“en el marco del programa Talento Magdalena la institución implementa permanentemente estrategias de gratuidad y regionalización de la educación universitaria, que promuevan el acceso efectivo y diferencial a la educación superior de los jóvenes magdalenses históricamente excluidos y que destacan por su mérito académico. Para esto se deberá gestionar y garantizar las fuentes de financiación que no solo permitan la gratuidad de la matrícula, sino también en lo posible la financiación de la permanencia y la graduación de los estudiantes beneficiarios.”*

Que el Plan de Desarrollo Universitario “Unimagdalena Comprometida 2030” en su propósito número dos “Universidad comprometida con la Inclusión, la interculturalidad y la pluridiversidad”, definió como prioridad estratégica la consolidación de los programas de acceso y permanencia de población vulnerable y del programa Talento Magdalena.

Que el Plan de Gobierno Universitario 2020-2024 "Por una Universidad aún más incluyente e innovadora" estableció dentro los lineamientos estratégicos de gobierno, la formación avanzada y desarrollo humano y contempló lo siguiente:

*"Ampliación de cobertura del Programa Talento Santa Marta, aumentando el número de beneficiarios de cada institución educativa en función de la cantidad de estudiante que cada año finalizan la educación media y obtienen el grado de bachiller en cada institución pública del departamento del Magdalena, así como, incluyendo a instituciones educativas de otras entidades*

---

*territoriales del departamento, con base en nuevos aportes de los gobiernos locales al fondo presupuestal con el que se financia este importante programa."*

Que el Consejo Superior expidió el acuerdo N.<sup>o</sup> 27 de 2017 con el objeto de crear el Programa Talento Magdalena dirigido a promover el acceso efectivo a la educación superior a los jóvenes magdalenses destacados por su mérito académico.

Que el programa Talento Magdalena para el año 2018 admitió la primera cohorte de 225 estudiantes, y para el periodo 2024-1 dio la bienvenida a la décima primera cohorte de jóvenes beneficiados, sumando a la fecha en total 2.377 estudiantes beneficiados en 34 programas académicos, procedentes de los 28 municipios no certificados en educación del departamento del Magdalena.

Que durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior, mediante el Acuerdo N.<sup>o</sup> 03 de 2020, otorgó al Consejo Académico facultades para flexibilizar y facilitar los procesos académicos, asegurando así la permanencia de los estudiantes. Amparado en estas facultades transitorias, el Consejo Académico emitió un conjunto de normas académicas que permitieron a los estudiantes, beneficiarios del programa Talento Magdalena, continuar con sus procesos educativos, normas que hoy son necesarias para la implementación efectiva del programa Talento Magdalena.

Que, de acuerdo con lo anterior, y en su apuesta decidida por la efectividad del programa Talento Magdalena, la Institución identificó procesos de mejoras que gracias a la nueva normatividad consagrada en el Estatuto General, facilita la actualización de la reglamentación del mencionado Programa, así como también la incorporación de ajustes que van de la mano con los principios que orientan el accionar institucional, tales como la gestión basada en resultados, adaptación dinámica al cambio y la mejora continua.

Que teniendo en cuenta que los procesos institucionales relacionados con el Programa Talento Magdalena han permitido identificar áreas de mejora, y que es necesario establecer nuevos escenarios que fomenten un mayor compromiso por parte de los estudiantes con el programa, así como condicionar la elección del programa académico y establecer financiación por parte de las entidades territoriales mediante convenios específicos; se establecen nuevas medidas como herramientas destinadas a optimizar los resultados y mantener el espíritu del Programa Talento Magdalena.

Que, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de los objetivos del Programa Talento Magdalena, optimizar los procesos vinculados a él y garantizar una coherencia con los diversos planes institucionales y el Estatuto General, se hace imperativo actualizar su normativa. Esto permitirá adaptarse a las dinámicas tanto de la institución como del entorno

territorial.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Vicerrectoría Administrativa los incentivos y estímulos establecidos en el presente Acuerdo cuentan con viabilidad financiera.  
En mérito de lo anterior,

## ACUERDA:

### Capítulo I

## CREACIÓN, FINALIDAD Y COMPROMISO

**Artículo 1. Objeto.** -Actualizar el marco normativo que reglamenta el programa Talento Magdalena dirigido a promover el acceso efectivo a la educación superior a los jóvenes magdalenenses

---

destacados por su mérito académico.

**Artículo 2. Finalidad.** - El programa Talento Magdalena tendrá como finalidad elevar la presencia de estudiantes del Magdalena en la institución, estimulando la sana competencia y reconociendo la obtención de buenos resultados en las pruebas saber 11, promoviendo la calidad educativa en los niveles de educación precedentes y generando el desarrollo del territorio.

**Artículo 3. Población objetivo.** - El programa estará dirigido a los estudiantes de grado 11 de las instituciones oficiales de educación de los municipios de Magdalena no certificados en educación, que obtengan el primer o segundo mejor puntaje individual de su institución, en las pruebas saber 11.

**Artículo 4. Oferta oficial de cupos especiales.** - El Consejo Académico determinará el número máximo de cupos especiales que se ofertarán en cada periodo académico destinados al programa talento magdalena, en atención a la disponibilidad presupuestal, el punto de equilibrio de los programas académicos ofertados en la modalidad a distancia, y de los recursos académicos institucionales.

**Artículo 5. Compromiso del estudiante.** - El programa Talento Magdalena busca no solo elevar la presencia de bachilleres provenientes de los municipios del departamento, premiar el talento académico, sino también fomentar el compromiso y la responsabilidad en los futuros profesionales, por lo tanto, los estudiantes beneficiados con el cupo especial asumen la responsabilidad de comprometerse a aprovechar el máximo la oportunidad y a mantener altos estándares de conducta y ética, demostrando un compromiso firme con su desarrollo personal y contribuyendo positivamente a la comunidad educativa y al territorio.

### Capítulo II

## PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y BENEFICIOS

**Artículo 6. Procedimiento de ingreso especial.** – El procedimiento de ingreso y la admisión al programa Talento Magdalena atenderá preferentemente a lo establecido en el presente acuerdo y a las normas especiales relacionadas con el proceso de inscripción que se adopten por el consejo académico. El calendario de ingreso y admisión a la Universidad será expedido por el consejo académico de manera especial para el cumplimiento de los fines del programa Talento Magdalena teniendo en cuenta las fechas de publicación de resultados por parte de Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES).

**Artículo 7. Requisitos. - Los requisitos para ingresar al Programa Talento Magdalena, son:**

- a) Ser estudiante de grado 11 de una institución oficial de educación perteneciente a un municipio del departamento del Magdalena no certificado en educación.
- b) Obtener el primer o segundo mejor desempeño individual en el examen saber 11 entre quienes presentaron la prueba en la respectiva institución oficial de educación.
- c) Acreditar la aprobación de por lo menos tres de los seis cursos de educación de los grados sexto a undécimo en instituciones oficiales de los municipios del departamento no certificados en educación.

**Parágrafo:** En caso de que el bachiller que obtenga el primer o segundo mejor desempeño individual en el examen Saber 11, dentro de los que presentaron la prueba en la respectiva institución, no cumpla con los demás requisitos para ingresar al programa Talento Magdalena o rechace explícitamente el cupo especial, dicho cupo será reasignado al bachiller que haya obtenido el siguiente mejor desempeño individual en el examen Saber 11, dentro de los que presentaron la prueba en la misma institución y cumpla con los demás requisitos para ingresar al programa

**Artículo 8. Documentación de inscripción al programa.** - Quienes obtengan el primer o segundo mejor desempeño individual en el examen saber 11 entre quienes presentaron la prueba en la

---

respectiva institución y aspiren a ingresar a la Universidad por el Programa Talento Magdalena, deberán presentar ante el grupo de admisiones, registro y control académico los siguientes documentos a fin de validar el cumplimiento de requisitos:

- a) Certificados de estudios de los grados sexto a undécimo emitidos por las respectivas instituciones educativas de los niveles básico y media.
- b) Copia de documento de identidad.
- c) Resultado del desempeño individual en el examen saber 11º.

**Artículo 9. Vocacionalidad.** - Los aspirantes que deseen ingresar a la Universidad por el Programa Talento Magdalena deberán participar de talleres de orientación vocacional y profesional, con el propósito de permitir a los aspirantes identificar sus competencias, habilidades, y vocación para la escogencia de programas académicos. Así como, presentar una entrevista de orientación vocacional organizada por la dirección de desarrollo estudiantil.

**Artículo 10.** La dirección de desarrollo estudiantil aplicará pruebas de vocacionalidad con la finalidad fortalecer el proceso de identificación de competencias, habilidades y preferencias profesionales a los aspirantes del programa.

**Artículo 11. Cupo especial.** - Quienes cumplan con los requisitos, presenten los documentos necesarios y participen en el proceso de orientación vocacional, ingresarán al programa Talento Magdalena, con admisión por cupo especial a un programa de pregrado de la

Universidad.

En cada proceso de admisión, se destinarán, de la oferta ordinaria, hasta veinte (20) cupos especiales en cada uno de los programas de pregrado presencial para el desarrollo del Programa Talento Magdalena.

**Parágrafo.** Quienes cumplan los requisitos para ser beneficiario con el cupo especial a través de Talento Magdalena deberán solicitar la admisión a la Universidad, esto en el primer semestre del año inmediatamente siguiente a la graduación como bachiller. En caso de no completar la admisión en este periodo, podrá solicitar, como máximo, la admisión para el segundo semestre del mismo año, previa expedición del calendario de admisión para el respectivo periodo, de lo contrario perderá la beca.

**Artículo 12. Ampliación de cupos.** – La Universidad del Magdalena, en el marco de alianzas y convenios con los municipios del departamento no certificados en educación, podrá otorgar hasta tres

(3) cupos adicionales del programa Talento Magdalena a las instituciones educativas oficiales de los respectivos municipios, siempre y cuando estos comprometan los recursos que permitan sufragar la manutención y sostenibilidad de los estudiantes por el número total de semestres amparados por el programa talento magdalena y/o en el convenio específico que para los efectos se suscriba. Los cupos adicionales por otorgar deberán ser asignados por criterio de mérito académico de acuerdo con los resultados de las pruebas saber 11.

**Parágrafo:** La Universidad podrá aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas con el propósito de apadrinar estudiantes del programa talento magdalena y de este modo sufragar los gastos para su manutención.

**Artículo 13. Asignación de cupos:** Los aspirantes que escojan un programa académico en el marco de Talento Magdalena y su resultado individual de la prueba saber 11 le permita ingresar por cupo ordinario a la universidad, ingresarán por este de manera preferente, recibiendo los estímulos del programa y sin que esto afecte el total de cupos asignados al programa Talento Magdalena ni los beneficios.

En estos casos, el cupo del estudiante que ingresa por cupo ordinario se reasignará al siguiente estudiante que por puntaje en las pruebas corresponda.

---

**Artículo 14. Elección de Programa académico - Los beneficiarios del programa Talento Magdalena escogerán el programa académico de pregrado al que deseen ser admitidos a través del cupo especial. En caso de que el número de solicitantes beneficiarios exceda el límite máximo de cupos**

**especiales asignados un programa específico, se escogerá a los beneficiarios que en prelación ostenten las siguientes condiciones:**

1. **Origen en municipio con menor registro histórico de ingreso al respectivo programa académico.**
2. **Mayor puntaje de desempeño individual en el examen Saber 11.**
3. **Origen en municipio con menor tasa de ingreso a la Universidad del Magdalena.**

**Parágrafo 1. –** En los casos de los programas con alta demanda histórica según lo certificado por el grupo de admisiones, registro y control académico, se limitará el ingreso únicamente hasta (dos) 2 aspirantes por municipio en estos programas. La escogencia para el ingreso se asignará a los dos (2) aspirantes que obtengan los dos puntajes de desempeño más altos en

el resultado del examen individual saber 11, entre los aspirantes del respectivo municipio.

**Parágrafo 2.** - Los beneficiarios que, aspiren a un programa que haya superado el número máximo de cupos especiales, podrán escoger la admisión en otro programa académico con cupos disponibles.

**Parágrafo 3.-** La obtención del cupo especial Talento Magdalena no garantiza la admisión en un programa académico en particular, toda vez que ello está sujeto a la oferta de cupos y los derechos de escogencia establecidos en el presente artículo.

**Artículo 15. Estímulos para la permanencia.** – Con el fin de promover la permanencia en el Programa Talento Magdalena, además de la admisión por cupo especial, los beneficiarios obtendrán los siguientes estímulos:

- Exoneración del pago por concepto de inscripción en el proceso de admisión.
- Exoneración del cien por ciento (100%) del valor de los costos de matrícula durante la duración del programa académico y dos semestres adicionales.
- Apoyo económico anual de 0,5 SMMLV para la compra de textos y materiales de estudio, durante la duración de la carrera.
- Entrega de computador por una única vez, para el uso académico durante el transcurso de la carrera.
- Inclusión en los programas de almuerzos y refrigerios gratuitos de lunes a sábado.

**Parágrafo Primero.** – Además de los anteriores estímulos, la Universidad podrá otorgar apoyo económico para la manutención y alojamiento de los estudiantes que no cuenten con apoyo de otras entidades o instituciones para el efecto. Para lo anterior, la dirección de desarrollo estudiantil y la dirección de bienestar universitario efectuarán conjuntamente un informe de vulnerabilidad económica de los estudiantes Talento Magdalena.

**Parágrafo transitorio.** - Quienes se encuentren en el programa Talento Magdalena antes de la entrada en vigencia del presente acuerdo, se les podrá extender los estímulos hasta un máximo de 14 períodos académicos en los casos que, presenten una situación académica especial, en cuyo caso, la dirección de desarrollo estudiantil en conjunto con las direcciones de programas, presentarán un informe detallado ante el consejo académico.

**Artículo 16. Compromiso del estudiante con el territorio.** – El servicio social, dentro del contexto de Talento Magdalena, se define como el conjunto de acciones voluntarias realizadas por los estudiantes beneficiarios del programa, las cuales están dirigidas a proporcionar asistencia y acompañamiento a otros estudiantes del mismo programa, brindar orientación vocacional a los bachilleres de los municipios de origen que aspiran a ingresar a la institución mediante Talento Magdalena y en general, a realizar acciones que beneficien e impacten positivamente a la comunidad.

Para llevar a cabo el servicio social, los estudiantes de Talento Magdalena deberán cumplir, como mínimo, 20 horas semestrales y un total de 150 horas al finalizar su programa académico respectivo. Estas horas deberán ser realizadas bajo la supervisión del voluntariado de la universidad y se acreditarán en cuales quiera de las siguientes actividades:

- 
1. Acompañamiento a estudiantes de semestres inferiores del programa Talento Magdalena, con el objetivo de facilitar su adaptación a la vida universitaria.

2. Acompañamiento, según el área de formación, durante períodos de vacaciones a estudiantes de instituciones educativas en el municipio de origen. Esto incluye orientación vocacional y fortalecimiento de competencias básicas como matemáticas, lectura crítica y expresión oral, inglés, entre otros, con el fin de promover un esfuerzo adicional para obtener buenos resultados en la prueba saber 11.

3. Servicio social en programas y proyectos del voluntariado de la universidad.

Los estudiantes tienen la posibilidad de superar las 20 horas por semestre. Aquellos que acumulen 200 horas o más al finalizar su programa académico recibirán una constancia en el acta de grado de la realización del diplomado en liderazgo y desarrollo social.

**Parágrafo:** Los estudiantes que completen 200 horas o más podrán optar por validar la modalidad de grado de práctica social, según lo establecido en el Acuerdo Académico N° 41 de 2017 o lo que al respecto reglamente el consejo académico. Esta opción también estará disponible para otros estudiantes que formen parte del voluntariado de la Universidad.

**Parágrafo transitorio:** Los estudiantes beneficiarios del programa talento magdalena antes de la entrada en vigor de esta actualización normativa deberán completar las horas de servicio social correspondientes al número de semestres restantes en su programa.

**Artículo 17. Acta de compromiso.** – El estudiante beneficiario de la beca del programa Talento Magdalena junto a su padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad, deberán suscribir un acta de compromiso para la transformación de la vida a través de la educación superior de alta calidad. Esta acta deberá contener como mínimo, los siguientes compromisos:

1. No abandonar o retirarse de manera injustificada del semestre académico. Por lo tanto, ante cualquier retiro o suspensión de semestre deberá informar a la dirección de desarrollo estudiantil y realizar el trámite conforme lo establecido en la correspondiente normativa y a través de la plataforma de admisiones, registro y control académico.
2. Mantener el promedio académico ponderado mínimo de 300.
3. Asistir a las clases en los horarios programados.
4. Asistir obligatoriamente a las monitorías.
5. Asistir a los talleres de preparación para las pruebas Saber Pro.
6. Deberán realizar un reporte bimestral durante el semestre de sus actividades académicas adelantadas, sus dificultades y avances académicos en un informe que deberán enviar a la oficina de desarrollo estudiantil este informe deberá contar con el visto bueno del padre, madre o tutor y será remitido a la dirección de programa respectivo.
7. Asistir como mínimo una vez al mes a una sesión de orientación psicológica y vocacional programada por la oficina de desarrollo estudiantil.
8. Hacer buen uso del computador el cual se entrega para el uso durante la carrera.
9. Hacer buen uso de los beneficios del programa de almuerzo y refrigerios.
10. Realizar y cumplir las horas de servicio social en coordinación con el voluntariado de la Universidad.

En el acta de compromiso para la transformación de la vida a través de la educación superior de alta calidad, se establecerán los efectos por el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos señalados en el presente artículo, que podrá ser la suspensión temporal de los beneficios o su perdida.

**Parágrafo 1.** En el caso de que el incumplimiento de los mencionados compromisos sea por parte de varios estudiantes de una misma institución educativa, esto puede llevar a suspender temporalmente la beca para la institución educativa del correspondiente municipio. Para ello la universidad podrá suscribir un acta de buenas prácticas con las instituciones de los

---

respectivos municipios.

**Parágrafo 2.** La oficina de desarrollo estudiantil en compañía de las respectivas direcciones de programa deberá llevar el registro de las actas suscritas con el propósito de adelantar el acompañamiento y las acciones de mejora de forma oportuna, consolidando todos los informes, con el fin de fortalecer las acciones de acompañamiento de manera integral.

**Artículo 18. Realización de modalidad de grado en el municipio de origen.** - La universidad en articulación con entidades públicas y privadas gestionará escenarios para que los estudiantes del programa Talento Magdalena realicen su modalidad de grado, prioritariamente en el municipio de procedencia o en los municipios de las áreas de influencia, esto sin perjuicio de las acciones sociales que el estudiante pueda realizar en virtud del artículo 16 del presente acuerdo.

### Capítulo III FINANCIACIÓN

#### N

**Artículo 19. Fondo de Regionalización.** – El Fondo de Regionalización es el mecanismo a través del cual se financian los costos asociados a los beneficios que se otorguen a los estudiantes vinculados al programa Talento Magdalena. El Fondo de Regionalización está constituido por recursos provenientes del presupuesto general de la Universidad, por donaciones de personas naturales o jurídicas y por aportes que se reciban de alianzas o convenios con entidades territoriales o empresas del sector público o privado.

**Artículo 20. Asignaciones presupuestales.** – En la elaboración del presupuesto para cada vigencia fiscal se deberá garantizar la apropiación de recursos suficientes para garantizar el sostenimiento de los beneficios contemplados en el programa Talento Magdalena para cada uno de los estudiantes beneficiados.

### Capítulo V OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 21. Medidas académicas complementarias.** – Facúltese al consejo académico para adoptar las medias académicas complementarias que permitan en cumplimiento de los fines del programa Talento Magdalena. La coordinación operativa del programa Talento Magdalena la realizará la dirección de desarrollo estudiantil en articulación con la Vicerrectoría de extensión y proyección social.

**Artículo 22. Medidas administrativas.** - Facúltese al Rector para adoptar las medidas reglamentarias, administrativas y presupuestales tendientes a poner en ejecución las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

**Artículo 23. Coordinación:** El proceso de monitoreo y desempeño al programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y la Oficina Asesora de Planeación

**Artículo 24. Vigencia y derogatoria especial.** - El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga los acuerdos superiores N° 27 de 2017, N.º 30 de 2017, N.º 5 de 2018, N.º 15 de 2019 y N.º 4 de 2021.

## PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



ADRIANA LOPEZ JAMBOOS

Delegada de la Ministra de Educación Nacional, quien presidió



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretaria General

**TERCERO:** Mi representada cumplió con los Requisitos para acceder al beneficio de talento magdalena:

**Artículo 7. Requisitos.** - Los requisitos para ingresar al Programa Talento Magdalena, son:

- A- Ser estudiante de grado 11 de una institución oficial de educación perteneciente a un municipio del departamento del Magdalena no certificado en educación.
- B- Obtener el primer o segundo mejor desempeño individual en el examen saber 11 entre quienes presentaron la prueba en la respectiva institución oficial de educación.
- C- Acreditar la aprobación de por lo menos tres de los seis cursos de educación de los grados sexto a undécimo en instituciones oficiales de los municipios del departamento no certificados en educación.

**CUARTO:** Mi representada cumple con las condiciones establecidas en el Artículo 14. Elección de Programa académico - Los beneficiarios del programa Talento Magdalena escogerán el programa académico de pregrado al que deseen ser admitidos a través del cupo especial. En caso de que el número de solicitantes beneficiarios exceda el límite máximo de cupos

especiales asignados un programa específico, se escogerá a los beneficiarios que en prelación ostenten las siguientes condiciones:

- A- Origen en municipio con menor registro histórico de ingreso al respectivo programa académico.
- B- Mayor puntaje de desempeño individual en el examen Saber 11.
- C- Origen en municipio con menor tasa de ingreso a la Universidad del Magdalena.

Ya que mi representada es de origen del municipio de Ariguaní el cual tiene un

registro de 11 estudiantes en el programa de medicina al igual que los municipios de Sabanas de San Ángel y Pedraza, en los cuales fueron beneficiados los estudiantes y aspirantes al mismo programa de medicina de los municipios de sabanas de san ángel GERALDIN SALCEDO identificada con documento de identidad No. 1081808577 con un resultado en las pruebas saber de 300 puntos; aclarando que en el resultado pruebas SABER 11 de esta estudiante aparece como estudiante de la “INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO” del municipio de Fundacion Magdalena, municipio que en su historial cuenta con un numero de 18 estudiantes admitidos en el programa de medicina en LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, desde el año 2010 hasta el año 2025; y la aspirante SHERYL TOLOSA identificada con documento de identidad No. 1080540844 del municipio de Pedraza quien obtuvo un puntaje en las pruebas saber de 269 puntos; a toda luz del derecho y ordenamiento legal es incongruente que se les allá asignado el cupo al programa de medicina 2026-1. a estos dos estudiantes estando sus resultados de las PRUEBAS SABER 11 por debajo del resultado de la accionante SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ, en esta prueba, cuando sus municipios de origen cuentan cada uno con 11 estudiantes admitidos en el programa de medicina desde hace 15 años.

Se le violan derechos fundamentales del orden constitucional, a mi representada ya que tiene un puntaje de 358 puntos en la prueba saber 11 **ICFES** superior a los estudiantes de los municipios señalados; puntaje determinante para la asignación del cupo al programa de medicina ya que por estar los tres municipios de origen cada uno con 11 estudiantes de medicina desde el año 2010 hasta la fecha claramente el acuerdo reglamentario da prelación al estudiante con mayor puntaje en las pruebas SABER 11, y fue mi representada la que lo obtuvo.

**QUINTO:** mi representada haciendo uso de su derecho a la educación, libre escogencia de la profesión, el día 23 y 24 de diciembre comunico AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PROGRAMA TALENTO MAGDALENA, su irremplazable intención de estudiar medicina 2026-1 mediante el cupo obtenido por ser la mejor calificada tal cual se expresó en los hechos de esta demanda, a lo cual la accionada guardo total silencio.

“SEÑORES:

*ADMISIONES UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PROGRAMA TALENTO MAGDALENA.  
E.S.D. REF: INDICACION MOTIVOS DE NO ACEPTACION CUPO PROGRAMA DE ENFERMERIA.*

*RUDY GAMEZ BARRIOS, identificado con la cedula N 85'446.253 como acudiente y representante legal de la aspirante SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ, quien se identifica con su tarjeta de identidad por ser menor de edad N 1'069.987.163, en representación de esta me*

*permiso exponer sus motivos de la no aceptación del cupo otorgado para el programa de enfermería 2026 1. Así: MOTIVOS.*

*1- Mi representada al ser el mejor puntaje de las pruebas SABER ICFES 2025 de su institución LICEO ARIGUANI con un puntaje de 358, se inscribió para el programa de medicina por el derecho propio ganado por su resultado mediante el programa talento magdalena.*

*2- Mi representada cumple con los requisitos del artículo 7 del acuerdo 03 de 2024 del consejo superior de la universidad del magdalena para que se le otorgara la beca solicitada: cuyo artículo exige lo siguiente: a) "Ser estudiante de grado 11 de una institución oficial de educación perteneciente a un municipio del departamento del Magdalena no certificado en educación. b) Obtener el primer o segundo mejor desempeño individual en el examen saber 11 entre quienes presentaron la prueba en la respectiva institución oficial de educación. c) Acreditar la aprobación de por lo menos tres de los seis cursos de educación de los grados sexto a undécimo en instituciones oficiales de los municipios del departamento no certificados en educación".*

*3- Mi representada cumple con los requisitos del artículo 14 del acuerdo 03 de 2024 del consejo superior de la universidad del magdalena para que se le otorgara la beca solicitada: cuyo artículo exige lo siguiente:*

*1 "Origen en municipio con menor registro histórico de ingreso al respectivo programa académico.*

*2- Mayor puntaje de desempeño individual en el examen Saber 11.*

*3- Origen en municipio con menor tasa de ingreso a la Universidad del Magdalena". Mi representada cumple con estos requisitos; ya que es de origen del municipio de Ariguani el cual tiene un registro de 11 estudiantes en el programa de medicina al igual que los estudiantes y aspirantes al mismo programa de medicina de los municipios de sabanas de san ángel y pedraza. Con la diferencia que mi representada tiene un puntaje de 358 puntos en la prueba saber icfes superior a los estudiantes de los municipios señalados; a los cuales erróneamente se le asigno la beca para el programa de medicina sin cumplir con los requisitos establecidos para ello, Por lo anterior está claro que a mi representada se le violaron derechos fundamentales como el debido proceso, a la recta administración administrativa y de los recursos públicos, el derecho a la educación, a la libertad de escogencia, perjuicios que deben ser corregidos para que no sigan causándole daños en su persona esta violación de derechos fundamentales fue por su actuación por vías de hechos.*

*4- En consecuencia de lo anterior y en mi representación de la menor SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ, esta reitera su pretensión de que se le asigne el cupo o beca al programa de medicina 2026 1, al cual tiene derecho propio por cumplir con los requisitos del programa talento magdalena establecidos en el acuerdo 03 de 2024 del consejo superior de la universidad del magdalena; dejando claro que no renuncia a la beca como tampoco al programa de medicina ni mucho menos aplaza el inicio del semestre 2026-1, para que con esto se le garantice la libertad de escogencia de oficio o profesión.*

*ATENTAMENTE.*

*RUDY GAMEZ BARRIOS.*

*CC 85'446.253 ARIGAUNI"*

**SEXTO:** mi representada hace parte de la población vulnerable indígena por ser integrante del RESGUARDO INDIGENA SAN Andrés DE SOTAVVENTO, de lo cual se anexa constancia.

## VIA CONSTITUCIONAL DE LA ACCION DE TUTELA

El Constituyente del 1991, se preocupó por consagrar no sólo una completa declaración de derechos, sino por crear los mecanismos idóneos para su eficaz protección e incorporó por vez primera en el ordenamiento jurídico colombiano, las llamadas acciones constitucionales. Entre éstas, se encuentra la acción de tutela, mecanismo que protege los derechos fundamentales, cuando éstos resulten amenazados, por cualquier autoridad pública y por los particulares, éstos últimos en los precisos casos señalados en la ley.

La acción de tutela procede contra decisiones judiciales en los casos que la Corte Constitucional ha establecido -Sentencia C-590/05

Según el artículo 86 de la Carta Política, la acción de tutela es un mecanismo concebido para la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales, “cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública”. Este mecanismo de protección de los derechos fundamentales ha permitido entre nosotros afirmar el carácter vinculante de la Carta Política y ha dotado a todas las personas de un verdadero resorte institucional que les permite acudir ante los jueces para exigir el respeto de tales derechos.

De este modo, los derechos fundamentales, otrora sólo objeto de consagración normativa y discusión académica, hoy se asumen como facultades inviolables en tanto manifestaciones de la dignidad humana que vinculan a los poderes públicos e incluso, en algunos casos, a los particulares y que son susceptibles de judicializarse en aras de su reconocimiento efectivo gracias a un procedimiento preferente y sumario. Por ello, si la principal característica del constitucionalismo contemporáneo viene determinada por el reconocimiento del carácter normativo de los Textos Fundamentales, no puede desconocerse que la exigibilidad de las normas constitucionales que consagran derechos fundamentales, frente a supuestos específicos de vulneración o amenaza, ha jugado un papel central en tal reconocimiento.

A pesar de que la Carta Política indica expresamente que la acción de tutela procede “por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública” susceptible de vulnerar o amenazar derechos fundamentales, en algunos ámbitos se ha cuestionado su procedencia contra sentencias, no obstante tratarse de actos emanados de jueces y tribunales en tanto autoridades públicas y la consecuente posibilidad, aunque sumamente excepcional, de que a través de tales actos se vulneren o amenacen derechos fundamentales.

Sin embargo, el panorama es claro ya que como regla general la acción de tutela no procede contra decisiones judiciales y esto por varios motivos. Entre ellos, en primer lugar, el hecho que las sentencias judiciales constituyen ámbitos ordinarios de reconocimiento y realización de los derechos fundamentales proferidos por funcionarios profesionalmente formados para aplicar la Constitución y la ley; en segundo lugar, el valor de cosa juzgada de las sentencias a través de las cuales se resuelven las controversias planteadas ante ellos y la garantía del principio de seguridad jurídica y, en tercer lugar, la autonomía e independencia que caracteriza a la jurisdicción en la estructura del poder público inherente a un régimen democrático.

Los requisitos generales de procedencia de la acción de tutela contra decisiones judiciales son los siguientes:

- a. Que la cuestión que se discuta resulte de evidente relevancia constitucional. Como ya se mencionó, el juez constitucional no puede entrar a estudiar cuestiones que no tienen una clara y marcada importancia constitucional so pena de involucrarse en asuntos que corresponde definir a otras jurisdicciones. En consecuencia, el juez de tutela debe indicar con toda claridad y de forma expresa porqué la cuestión que entra a resolver es genuinamente una cuestión de relevancia constitucional que afecta los derechos fundamentales de las partes.
- b. Que se hayan agotado todos los medios -ordinarios y extraordinarios- de defensa judicial al alcance de la persona afectada, salvo que se trate de evitar la consumación un perjuicio fundamental irremediable. De allí que sea un deber del actor desplegar todos los mecanismos judiciales ordinarios que el sistema jurídico Le otorga para la defensa de sus derechos. De no ser así, esto es, de asumirse la acción de tutela como un mecanismo de protección alternativo, se correría el riesgo de vaciar las competencias de las distintas autoridades judiciales, de concentrar en la jurisdicción constitucional todas las decisiones inherentes a ellas y de propiciar un desborde institucional en el cumplimiento de las funciones de esta última.
- c. Que se cumpla el requisito de la inmediatez, es decir, que la tutela se hubiere interpuesto en un término razonable y proporcionado a partir del hecho que originó la vulneración. De lo contrario, esto es, de permitir que la acción de tutela proceda meses o aún años después de proferida la decisión, se sacrificarían los principios de cosa juzgada y seguridad jurídica ya que sobre todas las decisiones judiciales se cerniría una absoluta incertidumbre que las desdibujaría como mecanismos institucionales legítimos de resolución de conflictos.

d. Cuando se trate de una irregularidad procesal, debe quedar claro que la misma tiene un efecto decisivo o determinante en la sentencia que se impugna y que afecta los derechos fundamentales de la parte actora. No obstante, de acuerdo con la doctrina fijada en la Sentencia C-591-05, si la irregularidad comporta una grave lesión de derechos fundamentales, tal como ocurre con los casos de pruebas ilícitas susceptibles de imputarse como crímenes de lesa humanidad, la protección de tales derechos se genera independientemente de la incidencia que tengan en el litigio y por ello hay lugar a la anulación del juicio.

e. Que la parte actora identifique de manera razonable tanto los hechos que generaron la vulneración como los derechos vulnerados y que hubiere alegado tal vulneración en el proceso judicial siempre que esto hubiere sido posible. Esta exigencia es comprensible pues, sin que la acción de tutela llegue a rodearse de unas exigencias formales contrarias a su naturaleza y no previstas por el constituyente, sí es menester que el actor tenga claridad en cuanto al fundamento de la afectación de derechos que imputa a la decisión judicial, que la haya planteado al interior del proceso y que dé cuenta de todo ello al momento de pretender la protección constitucional de sus derechos.

f. Que no se trate de sentencias de tutela. Esto por cuanto los debates sobre la protección de los derechos fundamentales no pueden prolongarse de manera indefinida, mucho más si todas las sentencias proferidas son sometidas a un riguroso proceso de selección ante esta Corporación, proceso en virtud del cual las sentencias no seleccionadas para revisión, por decisión de la sala respectiva, se tornan definitivas.

Ahora, además de los requisitos generales mencionados, para que proceda una acción de tutela contra un acto administrativo es necesario acreditar la existencia de requisitos o causales especiales de procedibilidad, las que deben quedar plenamente demostradas. En este sentido, como lo ha señalado la Corte, para que proceda una tutela contra una sentencia se requiere que se presente, al menos, uno de los vicios o defectos que adelante se explican.

a. Defecto orgánico, que se presenta cuando el funcionario judicial o administrativo que profirió la providencia impugnada carece, absolutamente, de competencia para ello.

b. **Defecto procedural absoluto, que se origina cuando el funcionario actuó completamente al margen del procedimiento establecido.**

- c. Defecto fáctico, que surge cuando el funcionario administrativo carece del apoyo probatorio que permite la aplicación del supuesto legal en el que se sustenta la decisión.
- d. Defecto material o sustantivo, como son los casos en que se decide con base en normas inexistentes o inconstitucionales o que presentan una evidente y grosera contradicción entre los fundamentos y la decisión.
- f. Error inducido, que se presenta cuando el funcionario administrativo fue víctima de un engaño por parte de terceros y ese engaño lo condujo a la toma de una decisión que afecta derechos fundamentales.
- g. Decisión sin motivación, que implica el incumplimiento de los servidores públicos de dar cuenta de los fundamentos fácticos y jurídicos de sus decisiones en el entendido que precisamente en esa motivación reposa la legitimidad de su órbita funcional.
- h. Desconocimiento del precedente, hipótesis que se presenta, por ejemplo, cuando la Corte Constitucional establece el alcance de un derecho fundamental y el funcionario administrativo ordinario aplica una ley limitando sustancialmente dicho alcance. En estos casos la tutela procede como mecanismo para garantizar la eficacia jurídica del contenido constitucionalmente vinculante del derecho fundamental vulnerado.
- i. Violación directa de la Constitución y La Ley, se presenta cuando el juez, tribunal, funcionario administrativo o servidor público al fallar lo hace violando el principio de congruencia consagrado en la constitución y la ley.

## DERECHOS VIOLADOS O VULNERADOS

De lo narrado se establece la violación a los siguientes Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política:

**PRIMERO: DEBIDO PROCESO.** Consagrado en el artículo 29 de la Constitución nacional; ya que se le dio una aplicación indebida al acuerdo 03 de 2024 expedido por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA TALENTO MAGDALENA.

Se actuó por vías de hecho ya que no se tuvo en cuenta lo exigido por los artículos 7 y 18 del acuerdo 03 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA TALENTO MAGDALENA. tal cual se indicó en los hechos de esta demanda.

Generando el **Defecto procedural absoluto**, que se origina cuando el funcionario actuó completamente al margen del procedimiento establecido, viciando la actuación administrativa.

SEGUNDO: DEFENSA, con el hecho de que el 22 de diciembre de 2025, la accionante publico sin explicación alguna u oportunidad para contradecir u oponerse a esta decisión, los resultados de la asignación al programa de enfermería 2026-1, asignatura escogida por requisito legal como segunda opción por mi representada, obviando que esta escogió como primera opción el programa de medicina 2026-1, al cual tiene derecho por llenar los requisitos exigidos para ello; constituyendo o generando una vía de hecho violatoria del derecho a la defensa; aún más cuando la accionada mediante correo electrónico indico a mi representada que solo hasta el día 24 de diciembre tenía plazo para renunciar o aplazar la beca concedida al programa de enfermería 2026-1, a lo cual mi representada envío sendos correos el 23 y 24 de diciembre indicando a la accionante que ni lo uno ni lo otro que por el contrario se ratificaba en su intención y derecho a ingresar al programa de medicina 2026-1 del programa talento magdalena; a lo cual la accionada guardo total silencio.

TERCERO: CONGRUENCIA e IGUALDAD: se actuó por vías de hechos al momento de la asignación de los cupos al programa de medicina 2026-1 del programa talento magdalena; ya que se desconoció que mi representada cumple con los requisitos por ser la mejor calificada según las exigencias de los artículos 7 y 14 del acuerdo reglamentario 03 2024 expedido por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA EN EL PROGRAMA TALENTO MAGDALENA. Ya que mi representada siendo de origen del municipio de Ariguaní el cual tiene un registro de 11 estudiantes en el programa de medicina al igual que los municipios de SABANAS DE SAN ÁNGEL Y PEDRAZA, en los cuales fueron beneficiados los estudiantes y aspirantes al mismo programa de medicina de los municipios de Sabanas de San Ángel GERALDIN SALCEDO con un resultado en las pruebas saber de 300 puntos y el aspirante SHERYL TOLOSA del municipio de Pedraza quien obtuvo un puntaje en las pruebas saber de 269 puntos; a toda luz del derecho y ordenamiento legal es incongruente que se le allá asignado los cupos a estos dos estudiantes estando sus resultados por debajo del de mi representada en el puntaje de las pruebas saber 11; cuando claramente el decreto reglamentario para el asunto indica en su artículo 14 numeral 2 que en caso de paridad en el número de

estudiantes que hayan o estén en la carrera o programa académico en este caso el de medicina el cupo o beca será asignado al estudiante con mejor desempeño en las pruebas saber 11. Por consiguiente se actuó por vías de hecho y se violo el derecho fundamental de la congruencia, a mi representada ya que tiene un puntaje de 358 puntos en la prueba saber 11 **ICFES** superior a los estudiantes de los municipios señalados de 300 y 269; puntaje determinante para la asignación del cupo al programa de medicina ya que por estar los tres municipios cada uno con 11 estudiantes de medicina desde el año 2010 hasta la fecha claramente el acuerdo reglamentario da prelación al estudiante con mayor puntaje en las pruebas SABER 11, siendo mi representada la que obtuvo este mayor puntaje o resultado en las pruebas SABER 11; debiendo obligatoriamente ser ella la beneficiada con el cupo en la signatura de medicina 2026-1 del programa talento magdalena.

**CUARTO: EDUCACIÓN, Y LA LIBRE ESCOGENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA PROFESIÓN:** al asignar inquisitivamente a mi representada su segunda opción el cupo o beca al programa de enfermería 2026-1, se le violaron estos derechos fundamentales, ya que mi representada no solo escogió como primera opción el programa de medicina 2026-1 si no que tiene derecho a este ingreso de primera opción por llenar los requisitos para ello exigidos por el acuerdo reglamentario 03 2024 expedido por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA EN EL PROGRAMA TALENTO MAGDALENA.

Contrario a esto la accionante actuó por vías de hecho al imponer una asignación distinta a la primera opción escogida por mi representada a sabiendas que cumple con los requisitos para ser beneficiada con el cupo o beca para la asignatura de medicina 2026-1, programa talento magdalena.

**RECTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:** no se le dio la aplicación correcta a el acuerdo reglamentario 03 2024 expedido por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA EN EL PROGRAMA TALENTO MAGDALENA.

#### CASO CONCRETO:

En el caso concreto se le otorgo el cupo de medicina a dos estudiantes que están por debajo del puntaje de mi representada en los resultados de las pruebas saber 11 del icfes siendo esta situación incongruente con los requisitos previos establecidos para la asignación de los cupos a proveer en los programas escogidos por los estudiantes el cual sería para el programa de medicina 2026-1. Ya que siendo estos junto con mi

representada de origen de municipios distintos, pero con un número igual de 11 estudiantes en el programa de medicina desde al año 2010 el estudiante beneficiado con la beca será quien tenga el mejor resultado en las pruebas saber 11 siendo este mi representada; este caso es preferente ya que la accionante es mujer menor de edad que hace parte de un grupo étnico vulnerable.

#### INMEDIATEZ:

indico al despacho que se cumple con este requisito, ya que los derechos fundamentales se violaron a la accionante, el día 22 de diciembre de 2025 con la publicación de los beneficiados o admitidos al programa de medicina 2026-1 en el programa talento magdalena de la universidad del magdalena.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Procedencia de la Acción de tutela, el artículo 86 de la Constitución Política establece la acción de tutela para que toda persona pueda:

“... reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí mismo o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública” artículo 29 c.n. 430 c.g.p.

#### PRETENSIONES.

Por lo anterior, decretar como violados los derechos fundamentales señalados; por consiguiente señor juez ordéñese: al **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** y al **EL RECTOR DE ESTA UNIVERSIDAD Dr PABLO HERNAN VERA SALAZAR, o quien haga sus veces al momento de la notificación** revocar el resultado de las asignaciones a los cupos del programa de medicina 2026-1 TALENTO MAGDALENA de fecha 22 de DICIEMBRE de 2025 realizado por la accionante y en consecuencia ordenar la nulidad de todo lo actuado en el procedimiento de asignación de los cupos asignados para el programa de medicina 2026-1 por violación al debido proceso consagrado en el acuerdo 03 de 2024 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PROGRAMA TALENTO MAGDALENA.

En consecuencia, de lo anterior ordenar AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PROGRAMA TALENTO MAGDALENA y al **EL RECTOR DE ESTA UNIVERSIDAD Dr PABLO HERNAN VERA**

**SALAZAR, o quien haga sus veces al momento de la notificación;** asignar el cupo correspondiente a la accionante menor SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ, al programa de medicina 2026-1 del programa TALENTO MAGDALENA, al cual tiene derecho por cumplir los requisitos exigidos y establecidos en el acuerdo N 03 de mayo de 2024 expedido por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PROGRAMA TALENTO MAGDALENA; sin necesidad de excluir a otros beneficiarios del programa, gestionando de manera prioritaria y urgente la asignación presupuestal necesaria para garantizar que la menor accionante ingrese como beneficiaria del programa de medicina 2026-1, además quien esta amparada por el carácter preferente por pertenecer a la población étnica vulnerable indígena por hacer parte del CABILDO INDIGENA SAN Andrés DE SOTAVVENTO CORDOBA Y SUCRE.

#### **SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR:**

Solicito en el mismo acto de admisión de la demanda se ordene la suspensión de la finalización del trámite de escogencia y asignaciones de estudiantes al programa de medicina 2026-1, del programa talento magdalena hasta que no se falle de fondo; para evitar un perjuicio a un peor e irremediable a mi representada ya que solo hasta el día 24 de diciembre de 2025 esta tuvo plazo para renunciar o cancelar la beca asignada al programa de enfermería la cual le fue otorgada en forma abrupta, equivocada, inquisitiva e injustamente, ya que su primera y única opción es el programa de medicina del cual injustificadamente se le arrebato este derecho y si usted señor juez no ordena la suspensión de ese trámite violatorio del debido proceso seria irreparable el daño ocasionado por la sencilla razón de que estos resultados ya quedarían inamovibles e irremplazables a sabiendas de los derechos fundamentales violados.

Prueba de ello es el calendario de clases el cual inicia el día 2 de febrero de 2026 según el acuerdo académico realizado por la accionada; los términos de resolución de fondo de esta acción de tutela serian posteriores al inicio de clases lo cual generaría un perjuicio a un mayor; por esta razón le asiste a la accionante la razón y el derecho inexcusable de que se conceda esta solicitud, ya que tiene usted señora juez la herramienta procesal para ordenarlo en su obligación de guardián de la ley y la constitución nacional.

#### **PRUEBAS Y DOCUMENTOS:**

Documentales:

solicito como tales por imposibilidad de tenerlas a la mano se ordene al ACCIONADO CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA o a quien las tenga, como prueba trasladada.

Primero: todas las piezas procesales del proceso de admisión del programa de medicina PROGRAMA TALENTO MAGDALENA 2026-1 del cual se publicó la lista de beneficiados y escogidos el día 22 de diciembre de 2025; con cada uno de sus requisitos, las pruebas, estudios, talleres y entrevistas con sus resultados, realizados a los estudiantes aspirantes al programa de medicina 2026-1 del programa talento magdalena.

Segundo: el índice o número de estudiantes del programa de medicina desde el año 2010 hasta el 2025 de todos los municipios desertificados en educación del departamento del magdalena.

Segundo: Adjunto en medio digital PDF:

escrito integral de demanda.

Resultados pruebas saber 11 de mi representada y de los estudiantes GERALDIN SALCEDO y SHERYL TOLOSA.

Resultado asignación programa medicina de los estudiantes GERALDIN SALCEDO y SHERYL TOLOSA.

Resultado asignación programa enfermería de mi representada.

Listado municipios con estudiantes del programa de medicina en la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.

Cedula del suscrito

Tarjeta de identidad de mi representada.

Registro civil de nacimiento de mi representada.

Inscripción programa talento magdalena.

Capturas de pantalla envío correos reiteración escogencia programa medicina 2026-1.

Reiteración en PDF escogencia programa medicina 2026-1 23 y 24 de diciembre 2025.

Acuerdo 03 de 2024 del consejo superior de la universidad del magdalena.

acuerdo académico calendario inicio clases realizado por la accionada.

Certificación ministerio del interior asuntos indígenas.

Pantallazos premédico MED 500.

Tercero: como ilustración solicito como derecho de igualdad y congruencia, se estudie y tenga en cuenta al momento de proferir sentencia el fallo de tutela con

radicado 2019-00344-00 proferido por este despacho y confirmado por el circuito donde los hechos y pretensiones son similares a los de la presente acción de tutela.

#### JURAMENTO:

bajo la gravedad del juramento indico que por estos hechos no sea presentado acción de tutela con anterioridad a esta demanda.

#### SOLICITUD DE VINCULACION:

Por tener interés directo dentro de esta acción de tutela, vincúlese a los jóvenes: GERALDIN SALCEDO identificada con documento de identidad No. 1081808577. SHERYL TOLOSA identificada con documento de identidad No. 1080540844. por desconocer su domicilio y correo electrónico solicitar esta información a la accionada para el respectivo trámite de notificación.

#### COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO:

La competencia es suya por la naturaleza, por el domicilio de la accionante y por el asunto y el procedimiento es el establecido en el artículo 86 de C.N. y en sus decretos reglamentarios.

#### NOTIFICACIONES

AL ACCIONADO: en el correo [talentomagdalena@unimagdalena.edu.co](mailto:talentomagdalena@unimagdalena.edu.co)

A LA ACCIONANTE Y SUSCRITO: en el correo [ruga.abogado.rg@gmail.com](mailto:ruga.abogado.rg@gmail.com)

A LOS VINCULADOS: por desconocer su domicilio y correo electrónico solicitar esta información a la accionada para el respectivo trámite de notificación.

DE USTED.

  
RUEDY GAMEZ BARRIOS.  
C.C. 85'446.253 ARIGUANI.

&lt; 109

**Grupo 500**  
Grupo 500 oficial

# Formulario de Inscripción - MED500 - CAL A 2025

¡Gracias por inscribirte!

Google no creó ni aprobó este contenido. - [Comunicarse con el propietario del formulario](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

¿El formulario parece sospechoso? [Informe](#)

Google Formularios

Listo

3:45 p.m. ✓

# BIENVENIDO

**PREMEDICO\_MED500**

CREE EN TI Y TODO  
SERÁ POSIBLE ...



@PREMEDICO\_MED500 3:46 p.m.



# FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Premédico MED 500



@premedico\_med500

# Formulario de Inscripción - MED500 - CAL A 2025

¡Gracias por inscribirte!

Google no creó ni aprobó este contenido. - [Comunicarse con el propietario del formulario](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

¿El formulario parece sospechoso? [Informe](#)

Google Formularios



docs.google.com





# Biología Celular

FECHA: 25/10/2025

PROFESOR: Laura Silva

[sofiagamez.edu.seamosgenios@gmail.com](mailto:sofiagamez.edu.seamosgenios@gmail.com)

[Cambiar cuenta](#)



Se guardó el borrador

\* Indica que la pregunta es obligatoria

Correo electrónico \*

Registrar



sofiagamez.edu.seamosgenios@gmail.com  
como el correo electrónico que se incluirá  
en mi respuesta

Nombre completo \*

Sofía Margarita Gámez Alvarez



docs.google.com



< Atrás

# MED 500 CAL A 2025



...

Nombre



Anatomía

...

Fecha de modificación 16/10/25



Biología Celular

...

Fecha de modificación 21/10/25



Bioquímica

...

Fecha de modificación 11/12/25



Fisiología

...

Fecha de modificación 16/10/25



Histología

...

Fecha de modificación 16/10/25



Horario

...

Fecha de modificación 16/10/25



Libros

...

Fecha de modificación 27/10/25



Parciales

...

Fecha de modificación 16/10/25

- Temarios



Inicio



Destacados



Compartidos



Archivos



**Interior**



**EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y  
MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

**HACE CONSTAR**

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra el Resguardo Indígena SAN ANDRES DE SOTAVENTO en las bases de datos de esta Dirección.

Que consultado el auto-censo sistematizado y aportado por la Comunidad Indígena ANDES RECUPERACION, la cual hace parte del Resguardo Indígena SAN ANDRES DE SOTAVENTO, se registra el Señor (a): SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ, identificado (a) con TI y número de documento: 1069987163, en el(los) censo(s) del(los) año(s) 2025.

Se expide en Bogotá D.C., al(os) 25 día(s) del mes 11 del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

**Roquelina Sabis Blanco Moscarella**  
Director de Asuntos indígenas, Rom y Minorías



**Url Verificación**

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

1069987163

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTOIndicativo  
Serial

41103747

## Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Número D 1	Correlativo <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 74A
--	---	------------	--------------------------------------	--	--	------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía

COLOMBIA 24400 - CORDOBA 13 - SAN ANDRES DE SOTAVENTO 040

## Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

GOMEZ

ALVAREZ

Nombre(s)

SOFIA MARGARITA

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo Sanguíneo

Factor RH

Año 2009	Mes MAR	Día 13	FEMENINO		
----------	---------	--------	----------	--	--

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)

COLOMBIA - CORDOBA - SAN ANDRES DE SOTAVENTO

## TESTIGOS

## Datos de la madre

Apellido(s) y nombre(s) completo(s)

ALVAREZ ORANGO ERICA SOFIA

Documento de Identificación (Clave y número)

Nacionalidad

C.C. # 50.876.168

COLOMBIANA

## Datos del padre

Apellido(s) y nombre(s) completo(s)

GOMEZ BARRIOS RUDY DEL CARMEN

Documento de Identificación (Clave y número)

Nacionalidad

C.C. # 85.446.253

COLOMBIANO

## Datos del declarante

Apellido(s) y nombre(s) completo(s)

GOMEZ BARRIOS RUDY DEL CARMEN

Documento de Identificación (Clave y número)

Nacionalidad

C.C. # 85.446.253

Colombiano

*Rudy Gomez*

## Datos primer testigo

Apellido(s) y nombre(s) completo(s)

POLO CONTRERAS RAMIRO JOSE

Documento de Identificación (Clave y número)

Nacionalidad

C.C. # 11.063.305

Colombiano

*Ramiro Jose Polo*

## Datos segundo testigo

Apellido(s) y nombre(s) completo(s)

ORCEO ROVETE BENJAMIN ANTONIO

Documento de Identificación (Clave y número)

Nacionalidad

C.C. # 11.055.246

Colombiano

*Benjamin Antonio Orecio Rovete*

## Fecha de Inscripción

2009

MAR

31

Número y firma de funcionario que certifica

EMILIA LUCIA BARQUES OSORIO

Número y firma



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO SUPERIOR N° 03

#### **"Por el cual se actualiza el programa Talento Magdalena y se dictan otras disposiciones"**

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, Ley 30 de 1992, y el artículo 25 del Acuerdo Superior N° 016 de 2023 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en particular lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce "*a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales... y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*".

Que el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo Superior N° 016 de 2023) en el artículo primero consagra que la institución en su acción constante y progresiva asume el compromiso gradual de brindar una educación pública gratuita y de calidad, inclusiva y equitativa, que promueva la justicia territorial y poblacional, con especial énfasis en las poblaciones históricamente excluidas por su condición física, cognitiva, económica, social, racial, étnica y sexual.

Que el Estatuto General estableció en el artículo 92 el acceso diferencial a los jóvenes del Magdalena y estableció que:

*"en el marco del programa Talento Magdalena la institución implementa permanentemente estrategias de gratuidad y regionalización de la educación universitaria, que promuevan el acceso efectivo y diferencial a la educación superior de los jóvenes magdalenenses históricamente excluidos y que destacan por su mérito académico. Para esto se deberá gestionar y garantizar las fuentes de financiación que no solo permitan la gratuidad de la matrícula, sino también en lo posible la financiación de la permanencia y la graduación de los estudiantes beneficiarios."*

Que el Plan de Desarrollo Universitario "Unimagdalena Comprometida 2030" en su propósito número dos "Universidad comprometida con la Inclusión, la interculturalidad y la pluridiversidad", definió como prioridad estratégica la consolidación de los programas de acceso y permanencia de población vulnerable y del programa Talento Magdalena.

Que el Plan de Gobierno Universitario 2020-2024 "Por una Universidad aún más incluyente e innovadora" estableció dentro los lineamientos estratégicos de gobierno, la formación avanzada y desarrollo humano y contempló lo siguiente:

*"Ampliación de cobertura del Programa Talento Santa Marta, aumentando el número de beneficiarios de cada institución educativa en función de la cantidad de estudiante que cada año finalizan la educación media y obtienen el grado de bachiller en cada institución pública del departamento del Magdalena, así como, incluyendo a instituciones educativas de otras entidades"*

*territoriales del departamento, con base en nuevos aportes de los gobiernos locales al fondo presupuestal con el que se financia este importante programa."*

Que el Consejo Superior expidió el acuerdo N.º 27 de 2017 con el objeto de crear el Programa Talento Magdalena dirigido a promover el acceso efectivo a la educación superior a los jóvenes magdalenses destacados por su mérito académico.

Que el programa Talento Magdalena para el año 2018 admitió la primera cohorte de 225 estudiantes, y para el periodo 2024-1 dio la bienvenida a la décima primera cohorte de jóvenes beneficiados, sumando a la fecha en total 2.377 estudiantes beneficiados en 34 programas académicos, procedentes de los 28 municipios no certificados en educación del departamento del Magdalena.

Que durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior, mediante el Acuerdo N.º 03 de 2020, otorgó al Consejo Académico facultades para flexibilizar y facilitar los procesos académicos, asegurando así la permanencia de los estudiantes. Amparado en estas facultades transitorias, el Consejo Académico emitió un conjunto de normas académicas que permitieron a los estudiantes, beneficiarios del programa Talento Magdalena, continuar con sus procesos educativos, normas que hoy son necesarias para la implementación efectiva del programa Talento Magdalena.

Que, de acuerdo con lo anterior, y en su apuesta decidida por la efectividad del programa Talento Magdalena, la Institución identificó procesos de mejoras que gracias a la nueva normatividad consagrada en el Estatuto General, facilita la actualización de la reglamentación del mencionado Programa, así como también la incorporación de ajustes que van de la mano con los principios que orientan el accionar institucional, tales como la gestión basada en resultados, adaptación dinámica al cambio y la mejora continua.

Que teniendo en cuenta que los procesos institucionales relacionados con el Programa Talento Magdalena han permitido identificar áreas de mejora, y que es necesario establecer nuevos escenarios que fomenten un mayor compromiso por parte de los estudiantes con el programa, así como condicionar la elección del programa académico y establecer financiación por parte de las entidades territoriales mediante convenios específicos; se establecen nuevas medidas como herramientas destinadas a optimizar los resultados y mantener el espíritu del Programa Talento Magdalena.

Que, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de los objetivos del Programa Talento Magdalena, optimizar los procesos vinculados a él y garantizar una coherencia con los diversos planes institucionales y el Estatuto General, se hace imperativo actualizar su normativa. Esto permitirá adaptarse a las dinámicas tanto de la institución como del entorno territorial.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Vicerrectoría Administrativa los incentivos y estímulos establecidos en el presente Acuerdo cuentan con viabilidad financiera.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**Capítulo I**

**CREACIÓN, FINALIDAD Y COMPROMISO**

**Artículo 1. Objeto.** –Actualizar el marco normativo que reglamenta el programa Talento Magdalena dirigido a promover el acceso efectivo a la educación superior a los jóvenes magdalenses destacados por su mérito académico.

**Artículo 2. Finalidad.** - El programa Talento Magdalena tendrá como finalidad elevar la presencia de estudiantes del Magdalena en la institución, estimulando la sana competencia y reconociendo la obtención de buenos resultados en las pruebas saber 11, promoviendo la calidad educativa en los niveles de educación precedentes y generando el desarrollo del territorio.

**Artículo 3. Población objetivo.** - El programa estará dirigido a los estudiantes de grado 11 de las instituciones oficiales de educación de los municipios de Magdalena no certificados en educación, que obtengan el primer o segundo mejor puntaje individual de su institución, en las pruebas saber 11.

**Artículo 4. Oferta oficial de cupos especiales.** - El Consejo Académico determinará el número máximo de cupos especiales que se ofertarán en cada periodo académico destinados al programa talento magdalena, en atención a la disponibilidad presupuestal, el punto de equilibrio de los programas académicos ofertados en la modalidad a distancia, y de los recursos académicos institucionales.

**Artículo 5. Compromiso del estudiante.** - El programa Talento Magdalena busca no solo elevar la presencia de bachilleres provenientes de los municipios del departamento, premiar el talento académico, sino también fomentar el compromiso y la responsabilidad en los futuros profesionales, por lo tanto, los estudiantes beneficiados con el cupo especial asumen la responsabilidad de comprometerse a aprovechar el máximo la oportunidad y a mantener altos estándares de conducta y ética, demostrando un compromiso firme con su desarrollo personal y contribuyendo positivamente a la comunidad educativa y al territorio.

## **Capítulo II PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y BENEFICIOS**

**Artículo 6. Procedimiento de ingreso especial.** – El procedimiento de ingreso y la admisión al programa Talento Magdalena atenderá preferentemente a lo establecido en el presente acuerdo y a las normas especiales relacionadas con el proceso de inscripción que se adopten por el consejo académico. El calendario de ingreso y admisión a la Universidad será expedido por el consejo académico de manera especial para el cumplimiento de los fines del programa Talento Magdalena teniendo en cuenta las fechas de publicación de resultados por parte de Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES).

**Artículo 7. Requisitos.** - Los requisitos para ingresar al Programa Talento Magdalena, son:

- a) Ser estudiante de grado 11 de una institución oficial de educación perteneciente a un municipio del departamento del Magdalena no certificado en educación.
- b) Obtener el primer o segundo mejor desempeño individual en el examen saber 11 entre quienes presentaron la prueba en la respectiva institución oficial de educación.
- c) Acreditar la aprobación de por lo menos tres de los seis cursos de educación de los grados sexto a undécimo en instituciones oficiales de los municipios del departamento no certificados en educación.

**Parágrafo:** En caso de que el bachiller que obtenga el primer o segundo mejor desempeño individual en el examen Saber 11, dentro de los que presentaron la prueba en la respectiva institución, no cumpla con los demás requisitos para ingresar al programa Talento Magdalena o rechace explícitamente el cupo especial, dicho cupo será reasignado al bachiller que haya obtenido el siguiente mejor desempeño individual en el examen Saber 11, dentro de los que presentaron la prueba en la misma institución y cumpla con los demás requisitos para ingresar al programa

**Artículo 8. Documentación de inscripción al programa.** - Quienes obtengan el primer o segundo mejor desempeño individual en el examen saber 11 entre quienes presentaron la prueba en la respectiva institución y aspiren a ingresar a la Universidad por el Programa Talento Magdalena, deberán presentar ante el grupo de admisiones, registro y control académico los siguientes documentos a fin de validar el cumplimiento de requisitos:

- a) Certificados de estudios de los grados sexto a undécimo emitidos por las respectivas instituciones educativas de los niveles básico y media.
- b) Copia de documento de identidad.
- c) Resultado del desempeño individual en el examen saber 11º.

**Artículo 9. Vocacionalidad.** - Los aspirantes que deseen ingresar a la Universidad por el Programa Talento Magdalena deberán participar de talleres de orientación vocacional y profesional, con el propósito de permitir a los aspirantes identificar sus competencias, habilidades, y vocación para la escogencia de programas académicos. Así como, presentar una entrevista de orientación vocacional organizada por la dirección de desarrollo estudiantil.

**Artículo 10.** La dirección de desarrollo estudiantil aplicará pruebas de vocacionalidad con la finalidad fortalecer el proceso de identificación de competencias, habilidades y preferencias profesionales a los aspirantes del programa.

**Artículo 11. Cupo especial.** - Quienes cumplan con los requisitos, presenten los documentos necesarios y participen en el proceso de orientación vocacional, ingresarán al programa Talento Magdalena, con admisión por cupo especial a un programa de pregrado de la Universidad.

En cada proceso de admisión, se destinarán, de la oferta ordinaria, hasta veinte (20) cupos especiales en cada uno de los programas de pregrado presencial para el desarrollo del Programa Talento Magdalena.

**Parágrafo.** Quienes cumplan los requisitos para ser beneficiario con el cupo especial a través de Talento Magdalena deberán solicitar la admisión a la Universidad, esto en el primer semestre del año inmediatamente siguiente a la graduación como bachiller. En caso de no completar la admisión en este periodo, podrá solicitar, como máximo, la admisión para el segundo semestre del mismo año, previa expedición del calendario de admisión para el respectivo periodo, de lo contrario perderá la beca.

**Artículo 12. Ampliación de cupos.** – La Universidad del Magdalena, en el marco de alianzas y convenios con los municipios del departamento no certificados en educación, podrá otorgar hasta tres (3) cupos adicionales del programa Talento Magdalena a las instituciones educativas oficiales de los respectivos municipios, siempre y cuando estos comprometan los recursos que permitan sufragar la manutención y sostenibilidad de los estudiantes por el número total de semestres amparados por el programa talento magdalena y/o en el convenio específico que para los efectos se suscriba. Los cupos adicionales por otorgar deberán ser asignados por criterio de mérito académico de acuerdo con los resultados de las pruebas saber 11.

**Parágrafo:** La Universidad podrá aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas con el propósito de apadrinar estudiantes del programa talento magdalena y de este modo sufragar los gastos para su manutención.

**Artículo 13. Asignación de cupos:** Los aspirantes que escojan un programa académico en el marco de Talento Magdalena y su resultado individual de la prueba saber 11 le permita ingresar por cupo ordinario a la universidad, ingresarán por este de manera preferente, recibiendo los estímulos del programa y sin que esto afecte el total de cupos asignados al programa Talento Magdalena ni los beneficios.

En estos casos, el cupo del estudiante que ingresa por cupo ordinario se reasignará al siguiente estudiante que por puntaje en las pruebas corresponda.

**Artículo 14. Elección de Programa académico** - Los beneficiarios del programa Talento Magdalena escogerán el programa académico de pregrado al que deseen ser admitidos a través del cupo especial. En caso de que el número de solicitantes beneficiarios exceda el límite máximo de cupos

---

especiales asignados un programa específico, se escogerá a los beneficiarios que en prelación ostenten las siguientes condiciones:

1. Origen en municipio con menor registro histórico de ingreso al respectivo programa académico.
2. Mayor puntaje de desempeño individual en el examen Saber 11.
3. Origen en municipio con menor tasa de ingreso a la Universidad del Magdalena.

**Parágrafo 1. –** En los casos de los programas con alta demanda histórica según lo certificado por el grupo de admisiones, registro y control académico, se limitará el ingreso únicamente hasta (dos) 2 aspirantes por municipio en estos programas. La escogencia para el ingreso se asignará a los dos (2) aspirantes que obtengan los dos puntajes de desempeño más altos en el resultado del examen individual saber 11, entre los aspirantes del respectivo municipio.

**Parágrafo 2. -** Los beneficiarios que, aspiren a un programa que haya superado el número máximo de cupos especiales, podrán escoger la admisión en otro programa académico con cupos disponibles.

**Parágrafo 3.-** La obtención del cupo especial Talento Magdalena no garantiza la admisión en un programa académico en particular, toda vez que ello está sujeto a la oferta de cupos y los derechos de escogencia establecidos en el presente artículo.

**Artículo 15. Estímulos para la permanencia.** – Con el fin de promover la permanencia en el Programa Talento Magdalena, además de la admisión por cupo especial, los beneficiarios obtendrán los siguientes estímulos:

- Exoneración del pago por concepto de inscripción en el proceso de admisión.
- Exoneración del cien por ciento (100%) del valor de los costos de matrícula durante la duración del programa académico y dos semestres adicionales.
- Apoyo económico anual de 0,5 SMMLV para la compra de textos y materiales de estudio, durante la duración de la carrera.
- Entrega de computador por una única vez, para el uso académico durante el transcurso de la carrera.
- Inclusión en los programas de almuerzos y refrigerios gratuitos de lunes a sábado.

**Parágrafo Primero. –** Además de los anteriores estímulos, la Universidad podrá otorgar apoyo económico para la manutención y alojamiento de los estudiantes que no cuenten con apoyo de otras entidades o instituciones para el efecto. Para lo anterior, la dirección de desarrollo estudiantil y la dirección de bienestar universitario efectuarán conjuntamente un informe de vulnerabilidad económica de los estudiantes Talento Magdalena.

**Parágrafo transitorio. -** Quienes se encuentren en el programa Talento Magdalena antes de la entrada en vigencia del presente acuerdo, se les podrá extender los estímulos hasta un máximo de 14 períodos académicos en los casos que, presenten una situación académica especial, en cuyo caso, la dirección de desarrollo estudiantil en conjunto con las direcciones de programas, presentarán un informe detallado ante el consejo académico.

**Artículo 16. Compromiso del estudiante con el territorio.** – El servicio social, dentro del contexto de Talento Magdalena, se define como el conjunto de acciones voluntarias realizadas por los estudiantes beneficiarios del programa, las cuales están dirigidas a proporcionar asistencia y acompañamiento a otros estudiantes del mismo programa, brindar orientación vocacional a los bachilleres de los municipios de origen que aspiran a ingresar a la institución mediante Talento Magdalena y en general, a realizar acciones que beneficien e impacten positivamente a la comunidad.

Para llevar a cabo el servicio social, los estudiantes de Talento Magdalena deberán cumplir, como mínimo, 20 horas semestrales y un total de 150 horas al finalizar su programa académico respectivo. Estas horas deberán ser realizadas bajo la supervisión del voluntariado de la universidad y se acreditarán en cuales quiera de las siguientes actividades:

1. Acompañamiento a estudiantes de semestres inferiores del programa Talento Magdalena, con el objetivo de facilitar su adaptación a la vida universitaria.
2. Acompañamiento, según el área de formación, durante períodos de vacaciones a estudiantes de instituciones educativas en el municipio de origen. Esto incluye orientación vocacional y fortalecimiento de competencias básicas como matemáticas, lectura crítica y expresión oral, inglés, entre otros, con el fin de promover un esfuerzo adicional para obtener buenos resultados en la prueba saber 11.
3. Servicio social en programas y proyectos del voluntariado de la universidad.

Los estudiantes tienen la posibilidad de superar las 20 horas por semestre. Aquellos que acumulen 200 horas o más al finalizar su programa académico recibirán una constancia en el acta de grado de la realización del diplomado en liderazgo y desarrollo social.

**Parágrafo:** Los estudiantes que completen 200 horas o más podrán optar por validar la modalidad de grado de práctica social, según lo establecido en el Acuerdo Académico N° 41 de 2017 o lo que al respecto reglamente el consejo académico. Esta opción también estará disponible para otros estudiantes que formen parte del voluntariado de la Universidad.

**Parágrafo transitorio:** Los estudiantes beneficiarios del programa talento magdalena antes de la entrada en vigor de esta actualización normativa deberán completar las horas de servicio social correspondientes al número de semestres restantes en su programa.

**Artículo 17. Acta de compromiso.** – El estudiante beneficiario de la beca del programa Talento Magdalena junto a su padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad, deberán suscribir un acta de compromiso para la transformación de la vida a través de la educación superior de alta calidad. Esta acta deberá contener como mínimo, los siguientes compromisos:

1. No abandonar o retirarse de manera injustificada del semestre académico. Por lo tanto, ante cualquier retiro o suspensión de semestre deberá informar a la dirección de desarrollo estudiantil y realizar el trámite conforme lo establecido en la correspondiente normativa y a través de la plataforma de admisiones, registro y control académico.
2. Mantener el promedio académico ponderado mínimo de 300.
3. Asistir a las clases en los horarios programados.
4. Asistir obligatoriamente a las monitorías.
5. Asistir a los talleres de preparación para las pruebas Saber Pro.
6. Deberán realizar un reporte bimestral durante el semestre de sus actividades académicas adelantadas, sus dificultades y avances académicos en un informe que deberán enviar a la oficina de desarrollo estudiantil este informe deberá contar con el visto bueno del padre, madre o tutor y será remitido a la dirección de programa respectivo.
7. Asistir como mínimo una vez al mes a una sesión de orientación psicológica y vocacional programada por la oficina de desarrollo estudiantil.
8. Hacer buen uso del computador el cual se entrega para el uso durante la carrera.
9. Hacer buen uso de los beneficios del programa de almuerzo y refrigerios.
10. Realizar y cumplir las horas de servicio social en coordinación con el voluntariado de la Universidad.

En el acta de compromiso para la transformación de la vida a través de la educación superior de alta calidad, se establecerán los efectos por el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos señalados en el presente artículo, que podrá ser la suspensión temporal de los beneficios o su perdida.

**Parágrafo 1.** En el caso de que el incumplimiento de los mencionados compromisos sea por parte de varios estudiantes de una misma institución educativa, esto puede llevar a suspender temporalmente la beca para la institución educativa del correspondiente municipio. Para ello la universidad podrá suscribir un acta de buenas prácticas con las instituciones de los respectivos municipios.



**Parágrafo 2.** La oficina de desarrollo estudiantil en compañía de las respectivas direcciones de programa deberá llevar el registro de las actas suscritas con el propósito de adelantar el acompañamiento y las acciones de mejora de forma oportuna, consolidando todos los informes, con el fin de fortalecer las acciones de acompañamiento de manera integral.

**Artículo 18. Realización de modalidad de grado en el municipio de origen.** - La universidad en articulación con entidades públicas y privadas gestionará escenarios para que los estudiantes del programa Talento Magdalena realicen su modalidad de grado, prioritariamente en el municipio de procedencia o en los municipios de las áreas de influencia, esto sin perjuicio de las acciones sociales que el estudiante pueda realizar en virtud del artículo 16 del presente acuerdo.

### Capítulo III FINANCIACIÓN

**Artículo 19. Fondo de Regionalización.** – El Fondo de Regionalización es el mecanismo a través del cual se financian los costos asociados a los beneficios que se otorguen a los estudiantes vinculados al programa Talento Magdalena. El Fondo de Regionalización está constituido por recursos provenientes del presupuesto general de la Universidad, por donaciones de personas naturales o jurídicas y por aportes que se reciban de alianzas o convenios con entidades territoriales o empresas del sector público o privado.

**Artículo 20. Asignaciones presupuestales.** – En la elaboración del presupuesto para cada vigencia fiscal se deberá garantizar la apropiación de recursos suficientes para garantizar el sostenimiento de los beneficios contemplados en el programa Talento Magdalena para cada uno de los estudiantes beneficiados.

### Capítulo V OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 21. Medidas académicas complementarias.** – Facúltese al consejo académico para adoptar las medias académicas complementarias que permitan en cumplimiento de los fines del programa Talento Magdalena. La coordinación operativa del programa Talento Magdalena la realizará la dirección de desarrollo estudiantil en articulación con la Vicerrectoría de extensión y proyección social.

**Artículo 22. Medidas administrativas.** - Facúltese al Rector para adoptar las medidas reglamentarias, administrativas y presupuestales tendientes a poner en ejecución las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

**Artículo 23. Coordinación:** El proceso de monitoreo y desempeño al programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y la Oficina Asesora de Planeación

**Artículo 24. Vigencia y derogatoria especial.** - El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga los acuerdos superiores N° 27 de 2017, N.º 30 de 2017, N.º 5 de 2018, N.º 15 de 2019 y N.º 4 de 2021.

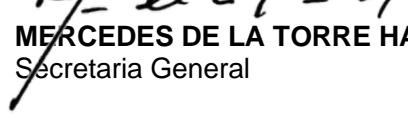
### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024),



ADRIANA LOPEZ JAMBOOS

Delegada de la Ministra de Educación Nacional, quien presidió

  
MERCEDES DE LA TORRE HASBUN  
Secretaria General



No te quedes solo con este  
**reporte.**

**Conoce todo lo que puede hacer con  
tus resultados,**

**siguiendo estos cinco sencillos pasos:**

**01**  
Ingrésa a  
[www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)

**02**  
Ubica la pestaña **Exámenes**, has clic en  
**Educación Media** y luego en **Saber 11°**.

**03**  
Dirígete a la pestaña **Resultados** y  
selecciona **Individuales**.

**04**  
Escoge la opción:  
**2020 en adelante.**

**05**  
Ingrésa los datos que te solicita y dale en  
entrar.

## ¿Cómo entender mis resultados?

### ► Puntaje global

El puntaje global es un promedio ponderado, esto quiere decir que cada prueba tiene un peso o valor diferente. Para este caso, Inglés tiene una ponderación de uno (1) y las demás pruebas (Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales) una ponderación de tres (3).

Para obtener este puntaje, se realizan los siguientes pasos.

### Ejemplo:

#### Paso 1

Multiplicar el puntaje de cada prueba por su ponderación.

Prueba	Puntaje	Ponderación	Resultado
Lectura Crítica	69	x 3 =	207
Matemáticas	78	x 3 =	234
Sociales y Ciudadanas	69	x 3 =	207
Ciencias Naturales	67	x 3 =	201
Inglés	81	x 1 =	81

#### Paso 2

Sumar los resultados anteriores y dividir entre 13. Luego, multiplicar por cinco (5) y aproximar al entero más cercano

$$\frac{207 + 234 + 207 + 201 + 81}{13} = \underline{\hspace{2cm}} \quad \underline{\hspace{2cm}} = \underline{\hspace{2cm}}$$

**71.54**

**71.54 x 5 = 358 = 358**

Puntaje  
global

### ► Percentil

Indica el porcentaje de estudiantes que presentaron el examen con puntajes inferiores al obtenido por la persona evaluada.

### ► Puntaje por pruebas

Es el resultado numérico que refleja el nivel de habilidad que tiene la persona evaluada en cada una de las pruebas y se calcula en una escala de 0 a 100.

### ► Niveles de desempeño

Los niveles de desempeño hacen referencia a una descripción de las habilidades y conocimientos que tiene la persona evaluada en determinada prueba. Busca complementar la información que ofrecen los puntajes por prueba y se asignan con base en los rangos de puntaje establecidos para cada nivel. Tienen tres (3) características:

1. Cada prueba tiene sus propios niveles de desempeño.
2. Cada nivel va aumentando su dificultad (4 y B+ son los niveles más altos).
3. La clasificación en un nivel indica que se han desarrollado las habilidades y conocimientos de ese nivel, así como las habilidades y conocimientos de los niveles anteriores.

### El Examen Saber 11°

Este examen no se pasa ni se pierde.  
Es una herramienta clave para que identifiques tus  
**fortalezas y debilidades** para la construcción de tu  
**proyecto de vida.**

# Reporte de resultados

## 1. Datos del evaluado

**Nombre Completo:**  
Sofia Margarita Gamez Alvarez

**Identificación:**  
T.I. 1069987163

**Número de registro:**  
AC202536165765

**Aplicación del examen:**  
10/08/2025

**Publicación de resultados:**  
10/10/2025

**Municipio - Departamento:**  
Ariguaní - Magdalena

**Código DANE:**  
147058000168

**Establecimiento educativo:**  
Col Dptal Liceo Ariguani

## 2. Reporte General



Puntaje global

**358 /500**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

**97**



Tu puntaje superó al 97 % de los estudiantes a nivel nacional.

## 3. Resultados por prueba

### Lectura Crítica

Puntaje **69/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

**91**



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ Propone soluciones a problemas de interpretación que subyacen en un texto.
- ▶ Evalúa contenidos, estrategias discursivas y argumentativas presentes en un texto.
- ▶ Relaciona información de dos o más textos o fragmentos de texto para llegar a una conclusión.
- ▶ Aplica conceptos de análisis literario para caracterizar diferentes elementos en un texto.

- ▶ Reconoce los contextos como elementos importantes en la valoración de un texto.
- ▶ Selecciona elementos locales y construye argumentos que sustentan una tesis con base en textos relacionados.
- ▶ Asume una postura crítica frente a los planteamientos de un texto.
- ▶ Plantea hipótesis de lectura a partir de las ideas presentes en un texto.

## Matemáticas

Puntaje **78/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

**98**



0 20 40 60 80 100



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ Resuelve problemas que requieren interpretar información de eventos dependientes.
- ▶ Realiza transformaciones de subconjuntos de información que pueden requerir el uso de operaciones complejas (cálculos de porcentajes).
- ▶ Resuelve problemas que requieren construir una representación auxiliar (gráficas y fórmulas) como paso intermedio para su solución.

- ▶ Modela usando lenguaje algebraico información dada en lenguaje natural, tablas o representaciones geométricas.
- ▶ Manipula expresiones algebraicas o aritméticas haciendo uso de las propiedades de las operaciones.
- ▶ Modela fenómenos variacionales no explícitos haciendo uso de lenguaje simbólico o gráficas.
- ▶ Reconoce en diferentes formatos el espacio muestral de un experimento aleatorio.
- ▶ Resuelve problemas de conteo que requieren el uso de permutaciones.
- ▶ Justifica si hay falta de información en una situación problema para tomar una decisión.
- ▶ Toma decisiones sobre la veracidad o falsedad de una afirmación cuando requiere el uso de varias propiedades o conceptualizaciones formales.

## Sociales y Ciudadanas

Puntaje **69/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

**95**



0 20 40 60 80 100



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ Reconoce intenciones y prejuicios, así como argumentos similares o diferentes dados en un contexto o una situación específica.
- ▶ Identifica dimensiones (económicas, políticas, culturales, ambientales, etc.) involucradas en situaciones, problemáticas o propuestas de solución.
- ▶ Identifica y compara opiniones e intereses de diferentes actores involucrados en una situación problemática y establece relaciones entre esas posturas y posibles soluciones.

- ▶ Reconoce algunos conceptos básicos de las ciencias sociales.
- ▶ Identifica supuestos y usos de algunos modelos conceptuales.
- ▶ Relaciona contextos históricos y/o geográficos con fuentes, situaciones y prácticas sociales.
- ▶ Valora la información contenida en una fuente y reconoce sus alcances.

## Ciencias Naturales

Puntaje **67/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

**92**



- ▶ Plantea hipótesis basadas en evidencias.
- ▶ Relaciona variables para explicar algunos fenómenos naturales.

¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ Establece relaciones de causa-efecto usando información no suministrada.
- ▶ Interpreta gráficas, tablas y modelos para hacer predicciones.
- ▶ Establece relaciones entre conceptos, leyes y teorías científicas con diseños experimentales y sus resultados.
- ▶ Diferencia entre evidencias y conclusiones.

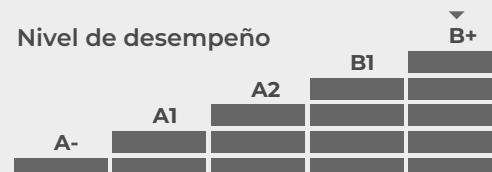
## Ingles

Puntaje **81/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

**99**



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ El estudiante promedio clasificado en este nivel supera las preguntas de mayor complejidad de la prueba.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANÍA**

卷之三

**GAME SPOT**

卷之三

Digitized by srujanika@gmail.com

卷之三

A high-contrast, black-and-white portrait of a man from the chest up. He has dark, receding hair and a mustache. He is wearing a dark suit jacket over a light-colored shirt. The image is grainy and has a high-contrast, almost stencil-like quality.

RECEIVED MAY 1967  
ATTACHED  
(MAILED)  
ILLINOIS STATE ARCHIVES  
**11-774** B+ M  
ESTATE TAXES  
OCT 1967  
RECEIVED MAY 1967  
ILLINOIS STATE ARCHIVES

ANDREW TAYLOR

THE UNIVERSITY LIBRARIES  
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

A4-130037812-2007 07/13/2014 10:22:24 2007-07-13 10:22:24

CD-ROM Version 0.92

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

NÚMERO **1.069.987.163**

**GAMEZ ALVAREZ**

APELLIDOS

**SOFIA MARGARITA**

NOMBRES

Sofía Gamez

FIRMA





ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

**SAN ANDRES DE SOTAVENTO  
(CORDOBA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**18-MAR-2009**

FECHA DE VENCIMIENTO

**18-MAR-2027**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

**14-ABR-2016 ARIGUANI**

**18-MAR-2009**

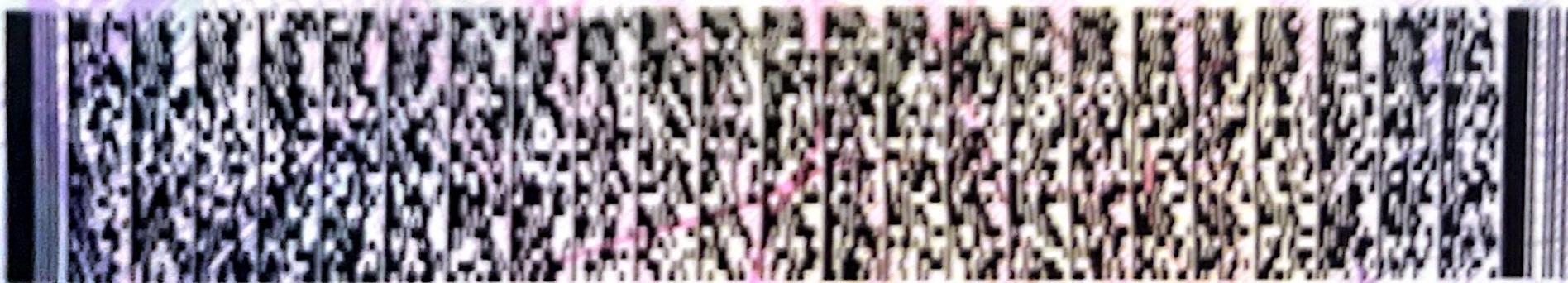
**AB+**

G S RH

**F**

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-2101200-00853903-F-1069987163-20161007

0051678169A 1

46026366



# Reporte de resultados

## 1. Datos del evaluado

<b>Nombre Completo:</b> Geraldin Salcedo Orozco	<b>Identificación:</b> T.I. 1081808577	<b>Número de registro:</b> AC202534690509	<b>Aplicación del examen:</b> 10/08/2025	<b>Publicación de resultados:</b> 10/10/2025
<b>Municipio - Departamento:</b> Fundación - Magdalena	<b>Código DANE:</b> 247551001071	<b>Establecimiento educativo:</b> Inst Educ Dptal Alberto Caballero		

## 2. Reporte General



Puntaje global

**300 /500**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

**77**



Tu puntaje superó al 77 % de los estudiantes a nivel nacional.

## 3. Resultados por prueba

### Lectura Crítica

Puntaje **66/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

**85**



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ Propone soluciones a problemas de interpretación que subyacen en un texto.
- ▶ Evalúa contenidos, estrategias discursivas y argumentativas presentes en un texto.
- ▶ Relaciona información de dos o más textos o fragmentos de texto para llegar a una conclusión.
- ▶ Aplica conceptos de análisis literario para caracterizar diferentes elementos en un texto.

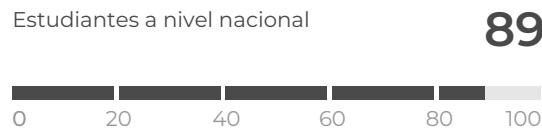
- ▶ Reconoce los contextos como elementos importantes en la valoración de un texto.
- ▶ Selecciona elementos locales y construye argumentos que sustentan una tesis con base en textos relacionados.
- ▶ Asume una postura crítica frente a los planteamientos de un texto.
- ▶ Plantea hipótesis de lectura a partir de las ideas presentes en un texto.

## Matemáticas

Puntaje **69/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional



- ▶ Hace manipulaciones algebraicas sencillas (aritmética de términos semejantes).

¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ Selecciona la gráfica (que puede ser de doble entrada) correspondiente a la información de una tabla, o a partir de verbalizaciones (características de crecimiento o decrecimiento deseadas), teniendo en cuenta para la selección la escala, el tipo de variable y el tipo de gráfica.
- ▶ Compara información gráfica que requiere algunas manipulaciones aritméticas.
- ▶ Señala información representada en formatos no convencionales (mapas o infografías).
- ▶ Reconoce errores ocurridos al realizar una transformación entre diferentes tipos de registro.
- ▶ Reconoce desarrollos planos de una forma tridimensional y viceversa.
- ▶ Compara la probabilidad de eventos simples en diversos contextos (casos favorables/casos posibles), incluso cuando los casos posibles de cada evento son diferentes.
- ▶ Selecciona información necesaria para resolver problemas que involucran operaciones aritméticas.
- ▶ Selecciona información necesaria para resolver problemas que involucran características medibles de figuras geométricas elementales (triángulos, cuadriláteros y circunferencias).
- ▶ Cambia la escala cuando la trasformación no es convencional.
- ▶ Justifica afirmaciones utilizando planteamientos y operaciones aritméticas o haciendo uso directo de un concepto, es decir, a partir de un único argumento.
- ▶ Identifica información relevante cuando el tipo de registro contiene información de más de tres categorías.

## Reporte de resultados

### Sociales y Ciudadanas

Puntaje **53/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

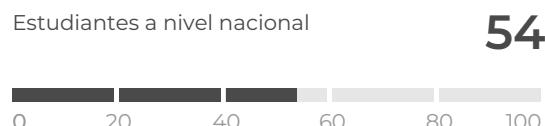
- ▶ Identifica derechos ciudadanos y deberes del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia.
- ▶ Relaciona la conducta de una persona con su forma de ver la vida.
- ▶ Reconoce los efectos de una solución y las dimensiones que privilegia.
- ▶ Identifica contextos o procesos en los que se inscribe una fuente o evento.

### Ciencias Naturales

Puntaje **52/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional



▶ Ordena datos e información en gráficas y tablas.

¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ Identifica patrones y características a partir de información presentada en textos, gráficas y tablas.
- ▶ Relaciona esquemas con nociones básicas del conocimiento científico.
- ▶ Establece predicciones a partir de datos presentados en tablas, gráficas y esquemas en donde se presentan patrones claramente crecientes o decrecientes.

## Reporte de resultados



Puntaje **61/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional



**74**



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ El estudiante es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.).
- ▶ Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales.

- ▶ Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.



No te quedes solo con este  
**reporte.**

**Conoce todo lo que puede hacer con  
tus resultados,**

**siguiendo estos cinco sencillos pasos:**

**01**  
Ingrésa a  
[www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)

**02**  
Ubica la pestaña **Exámenes**, has clic en  
**Educación Media** y luego en **Saber 11°**.

**03**  
Dirígete a la pestaña **Resultados** y  
selecciona **Individuales**.

**04**  
Escoge la opción:  
**2020 en adelante.**

**05**  
Ingrésa los datos que te solicita y dale en  
entrar.

## ¿Cómo entender mis resultados?

### ► Puntaje global

El puntaje global es un promedio ponderado, esto quiere decir que cada prueba tiene un peso o valor diferente. Para este caso, Inglés tiene una ponderación de uno (1) y las demás pruebas (Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales) una ponderación de tres (3).

Para obtener este puntaje, se realizan los siguientes pasos.

### Ejemplo:

#### Paso 1

Multiplicar el puntaje de cada prueba por su ponderación.

Prueba	Puntaje	Ponderación	Resultado
Lectura Crítica	44	x 3 =	132
Matemáticas	64	x 3 =	192
Sociales y Ciudadanas	47	x 3 =	141
Ciencias Naturales	63	x 3 =	189
Inglés	45	x 1 =	45

#### Paso 2

Sumar los resultados anteriores y dividir entre 13. Luego, multiplicar por cinco (5) y aproximar al entero más cercano

$$\frac{132 + 192 + 141 + 189 + 45}{13} = \underline{\underline{53.77}}$$

$$53.77 \times 5 = 269 = \underline{\underline{269}} \text{ 🏆}$$

Puntaje  
global

### ► Percentil

Indica el porcentaje de estudiantes que presentaron el examen con puntajes inferiores al obtenido por la persona evaluada.

### ► Puntaje por pruebas

Es el resultado numérico que refleja el nivel de habilidad que tiene la persona evaluada en cada una de las pruebas y se calcula en una escala de 0 a 100.

### ► Niveles de desempeño

Los niveles de desempeño hacen referencia a una descripción de las habilidades y conocimientos que tiene la persona evaluada en determinada prueba. Busca complementar la información que ofrecen los puntajes por prueba y se asignan con base en los rangos de puntaje establecidos para cada nivel. Tienen tres (3) características:

1. Cada prueba tiene sus propios niveles de desempeño.
2. Cada nivel va aumentando su dificultad (4 y B+ son los niveles más altos).
3. La clasificación en un nivel indica que se han desarrollado las habilidades y conocimientos de ese nivel, así como las habilidades y conocimientos de los niveles anteriores.

### El Examen Saber 11°

Este examen no se pasa ni se pierde.  
Es una herramienta clave para que identifiques tus  
**fortalezas y debilidades** para la construcción de tu  
**proyecto de vida.**

# Reporte de resultados

## 1. Datos del evaluado

**Nombre Completo:**  
Sheryl Andrea Tolosa Cantillo

**Identificación:**  
T.I. 1080540844

**Número de registro:**  
AC202531984517

**Aplicación del examen:**  
10/08/2025

**Publicación de resultados:**  
10/10/2025

**Municipio - Departamento:**  
Pedraza - Magdalena

**Código DANE:**  
247541000360

**Establecimiento educativo:**  
Inst Educ San Pablo De Pedraza

## 2. Reporte General



Puntaje global

**269 /500**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

**58**



Tu puntaje superó al 58 % de los estudiantes a nivel nacional.

## 3. Resultados por prueba

### Lectura Crítica

Puntaje **44/100**

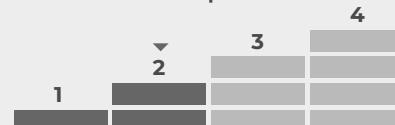
¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

**17**



#### Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ Reconoce en un texto la diferencia entre proposición y párrafo.
- ▶ Reconoce el sentido local y global del texto.
- ▶ Identifica intenciones comunicativas explícitas.
- ▶ Identifica relaciones básicas: contraste, similitud y complementación, entre textos presentes.

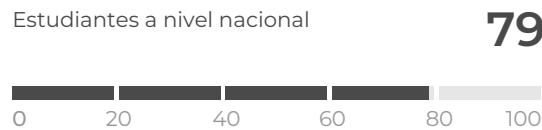
- ▶ Identifica información local del texto.
- ▶ Identifica la estructura de textos continuos y discontinuos.
- ▶ Identifica relaciones básicas entre componentes del texto.
- ▶ Identifica fenómenos semánticos básicos: sinónimos y antónimos.

## Matemáticas

Puntaje **64/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional



- ▶ Hace manipulaciones algebraicas sencillas (aritmética de términos semejantes).

¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ Selecciona la gráfica (que puede ser de doble entrada) correspondiente a la información de una tabla, o a partir de verbalizaciones (características de crecimiento o decrecimiento deseadas), teniendo en cuenta para la selección la escala, el tipo de variable y el tipo de gráfica.
- ▶ Compara información gráfica que requiere algunas manipulaciones aritméticas.
- ▶ Señala información representada en formatos no convencionales (mapas o infografías).
- ▶ Reconoce errores ocurridos al realizar una transformación entre diferentes tipos de registro.
- ▶ Reconoce desarrollos planos de una forma tridimensional y viceversa.
- ▶ Compara la probabilidad de eventos simples en diversos contextos (casos favorables/casos posibles), incluso cuando los casos posibles de cada evento son diferentes.
- ▶ Selecciona información necesaria para resolver problemas que involucran operaciones aritméticas.
- ▶ Selecciona información necesaria para resolver problemas que involucran características medibles de figuras geométricas elementales (triángulos, cuadriláteros y circunferencias).
- ▶ Cambia la escala cuando la trasformación no es convencional.
- ▶ Justifica afirmaciones utilizando planteamientos y operaciones aritméticas o haciendo uso directo de un concepto, es decir, a partir de un único argumento.
- ▶ Identifica información relevante cuando el tipo de registro contiene información de más de tres categorías.

## Reporte de resultados

### Sociales y Ciudadanas

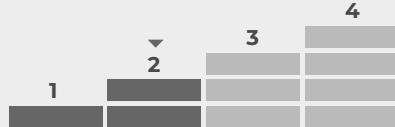
Puntaje **47/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional



#### Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

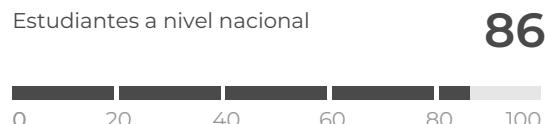
- ▶ Identifica derechos ciudadanos y deberes del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia.
- ▶ Relaciona la conducta de una persona con su forma de ver la vida.
- ▶ Reconoce los efectos de una solución y las dimensiones que privilegia.
- ▶ Identifica contextos o procesos en los que se inscribe una fuente o evento.

### Ciencias Naturales

Puntaje **63/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional



#### Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ Establece relaciones de causa-efecto usando información no suministrada.
- ▶ Interpreta gráficas, tablas y modelos para hacer predicciones.
- ▶ Establece relaciones entre conceptos, leyes y teorías científicas con diseños experimentales y sus resultados.
- ▶ Diferencia entre evidencias y conclusiones.

- ▶ Plantea hipótesis basadas en evidencias.
- ▶ Relaciona variables para explicar algunos fenómenos naturales.

## Inglés

Puntaje **45/100**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- El estudiante promedio clasificado en este nivel no supera las preguntas de menor complejidad de la prueba.

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos 145

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Compras 4

Más

Etiquetas +

reiteracion beca programa medicina talento magdalena 2026-1 SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ TID. 1069.987.163 Recibidos

Sofia Margarita Gámez Alvarez mar, 23 dic 2025, 2:03 p.m.

RUDY GAMEZ BARRIOS EN REPRESENTACION DE MI HIJA MENOR SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ TID 1069.987.163 REITERO SU PRETENSION ...

Mail Delivery Subsystem mar, 23 dic 2025, 2:04 p.m.

No se encontró la dirección Tu mensaje no se entregó a ayreinfo@unimagdalena.edu porque no encontramos el dominio unimagdalena.edu. Asegúrate de que no...

Sofia Margarita Gámez Alvarez <sofiamargaritagamezalvarez@gmail.com> mar, 23 dic 2025, 2:12 p.m.

para Talento, ayreinfo@unimagdalena.edu.co

Responder Responder a todos Reenviar

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail. Aceptar No, gracias

Buscar

Windows Taskbar: Buscar, File Explorer, Edge, OneDrive, Mail, Google Chrome, Google Sheets, 10:11 p.m., 8/01/2026

INSCRIPCION DE PREGRADO PRESENCIAL 2026-I AL PROGRAMA TALENTO MAGDALENA: Formulario diligenciado

Cerrar sesión

Seleccionó correctamente los programas en la modalidad TALENTO MAGDALENA.

INFORMACION PERSONAL

Modalidad: TALENTO UNIMAGDALENA

Documento: T.I. 1069987163

Nombre: SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ

Registro ICFES: AC202536165765

PROGRAMAS SELECCIONADOS

Primera opción:

MEDICINA

Segunda opción:

ENFERMERÍA

Tercera opción:

PSICOLOGÍA



Gmail in:sent

Redactar

Recibidos 145

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Compras 4

Más

Etiquetas +

reiteracion beca programa medicina talento magdalena 2026-1 SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ TID. 1069.987.163

Sofia Margarita Gámez Alvarez <sofiamargaritagamezalvarez@gmail.com>  
para ayreinfo@unimagdalena.edu.co

mié, 24 dic 2025, 8:39 a.m.

RUDY GAMEZ BARRIOS EN REPRESENTACION DE MI HIJA MENOR SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ TID 1069.987.163 REITERO SU PRETENSION DE LA BECA A LA CUAL TIENE DERECHO DEL PROGRAMA DE MEDICINA 2026-1 TALENTO MAGDALENA.  
ADJUNTO SOLICITUD EN PDF  
att

RUDY GAMEZ BARRIOS  
CC 85'446.253

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail. Aceptar No, gracias

Buscar

ESP LAA 10:11 p.m. 8/01/2026

# Confirmación de inscripción y citación a entrevista

Recibidos



Admisiones y... 22 de nov.



...

para mí ▾

Cordial saludo

Señor(a): SOFIA MARGARITA - GAMEZ ALVAREZ -

Documento N°: 1069987163

Por medio del presente correo le informamos que:

Ha finalizado el formulario de inscripción para ingreso a la Universidad del Magdalena en la modalidad **TALENTO MAGDALENA** seleccionando el programa null como su primera opción para el periodo 2026-I.



# GRUPO DE ADMISSIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO **UNIMAGDALENA**



## Resultados del Proceso de Admisión 2026-I

Sr(a). SOFIA MARGARITA GAMEZ ALVAREZ

Usted ha sido **admitido** en la Universidad del Magdalena para el periodo 2026-I en la modalidad **TALENTO MAGDALENA**, en el programa de **ENFERMERÍA**. Su código estudiantil será **2026162061**, sin embargo, tiene pendiente la recepción de documentos para legalizar su admisión a la Universidad del Magdalena.



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 38

**"Por el cual se adopta el calendario académico para el primer periodo del año lectivo 2026 en la modalidad pregrado presencial"**

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 24 del Artículo 44 del Acuerdo Superior N° 16 de 2023 y,

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el calendario académico es un instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativas por lo cual contiene las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025, tal como consta en Acta N° 16 de la misma fecha, estudió y aprobó para su obligatorio cumplimiento el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el primer periodo del año 2026 en la modalidad pregrado presencial.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.-** Adoptar el calendario académico para la vigencia del primer periodo académico del año 2026, en la modalidad de pregrado presencial, para los programas que se ofertan en periodicidad semestral así:

No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2026-I
1.1.	Publicación de liquidación de matrícula	14 de enero de 2026
1.2.	Legalización y pago de matrícula	Del 14 al 24 de enero de 2026
1.3.	Registro académico	Del 20 al 30 de enero de 2026
1.4.	Recepción y trámite de solicitud de ajustes del registro académico pregrado presencial	Del 2 al 04 de febrero de 2026
1.5.	Inducción a estudiantes nuevos	Del 26 al 30 de enero de 2026
1.6.	Inicio de clases	02 de febrero de 2026
1.7.	Cierre del semestre	5 de junio de 2026

**Parágrafo 1.-** La Vicerrectoría Académica distribuirá la programación del registro académico de acuerdo con el plazo fijado en el numeral 1.3.

**Parágrafo 2.-** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en coordinación con el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud expida la programación del inicio y finalización del periodo 2026-I de sus programas académicos.

**ARTÍCULO 2º.-** Adoptar el calendario académico para la vigencia del primer periodo académico del año 2026, en la modalidad de pregrado presencial, para los programas que se ofertan en periodicidad cuatrimestral así:

No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2026-I
1.1.	Publicación de liquidación de matrícula	14 de enero de 2026
1.2.	Legalización y pago de matrícula	Del 14 al 16 de enero de 2026
1.3.	Registro académico	16 de enero de 2026
1.4.	Inicio de clases	19 de enero de 2026
1.5.	Cierre del semestre	25 de abril de 2026

**ARTÍCULO 3º.-** Las fechas establecidas en este acuerdo están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas, las modificaciones se publicarán por medio de circulares emitidas por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO expida el calendario académico conforme a las fechas establecidas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en coordinación con la Dirección del Centro de Postgrados y Formación Continua expida el calendario académico que regirá los programas de posgrados conforme a las fechas establecidas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 6º.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta DTCH., a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

  
PABLO VERA SALAZAR  
Rector

  
CHRISTIAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
Secretario General (E)



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL  
PROCESO DE ADMISIÓN PERÍODO ACADÉMICO 2026-I  
RESULTADOS PROGRAMA TALENTO MAGDALENA

Nro.	DOCUMENTO DEL ASPIRANTE	REGISTRO ICFES	MUNICIPIO DEL COLEGIO	PROGRAMA SELECCIONADO
186	1081911508	AC202531783901	PLATO	LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA
187	1081803369	AC202533820453	ZONA BANANERA	LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA
188	1065624228	AC202533274313	ALGARROBO	MEDICINA
189	1128107285	AC202533274545	ALGARROBO	MEDICINA
190	1081797131	AC202534563334	ARACATACA	MEDICINA
191	1081806920	AC202536303036	ARACATACA	MEDICINA
192	1083434317	AC202533552882	CERRO SAN ANTONIO	MEDICINA
193	1080540844	AC202531984517	PEDRAZA	MEDICINA
194	1177713015	AC202530315929	PIVIJAY	MEDICINA
195	1084796657	AC202533931243	REMOLINO	MEDICINA
196	1080433023	AC202534675500	SABANAS DE SAN ANGEL	MEDICINA
197	1081808577	AC202534690509	SABANAS DE SAN ANGEL	MEDICINA

Municipios No Certificados del Dpto del Magdalena	Matriculados desde el 2010I hasta 2025I
REMOLINO	3
SITIO NUEVO	3
SALAMINA	6
CERRO SAN ANTONIO	9
ZONA BANANERA	9
ALGARROBO	10
ARACATACA	10
PIVIJAY	10
<b>ARIGUANI - EL DIFICIL</b>	<b>11</b>
CONCORDIA	11
EL PIÑON	11
NUEVA GRANADA	11
<b>PEDRAZA</b>	<b>11</b>
PIJIÑO DEL CARMEN	11
PUEBLO VIEJO	11
<b>SABANAS DE SAN ANGEL</b>	<b>11</b>
SANTA BARBARA DE PINTO	11
TENERIFE	11
ZAPAYAN	11
EL RETEN	12
GUAMAL	12
SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	12
CHIBOLO	13
PLATO	13
SAN ZENON	13
SANTA ANA	16
FUNDACION	18
EL BANCO	24
Total general	314

S es Seleccionado.

T es Tutelante(Solicitante) y no  
seleccionado